

BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Año XIII

Lunes, 17 de Julio de 1995

Número 90

Sumario

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Orden de 10 de julio de 1995, por la que se dispone que durante la ausencia del Director General de Universidades e Investigación, se encargue de los asuntos de ese Centro Directivo el Secretario General Técnico.

Página 7196

Consejería de Industria y Comercio

Orden de 6 de julio de 1995, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo nº 15.05.01.001, efectuada por Orden de la Consejería de Trabajo y Función Pública de 9 de mayo de 1995.

Página 7197

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

Orden de 4 de julio de 1995, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de puestos de trabajo en esta Consejería, efectuada por Orden de la Consejería de Trabajo y Función Pública de 24 de mayo de 1995.

Página 7198

Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales

Orden de 5 de julio de 1995, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de puestos de trabajo en el Instituto Canario de la Mujer, efectuada por Orden de la Consejería de Trabajo y Función Pública de 27 de abril de 1995.

Página 7199

Oposiciones y concursos

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Corrección de errores de la Resolución de 7 de junio de 1995, de la Dirección General de Personal, por la que se hacen públicas la composición y la provincia de actuación de los Tribunales que han de juzgar las pruebas para la obtención de habilitación para el ejercicio de nuevas especialidades en el Cuerpo de Maestros, convocadas por Orden de 25 de abril de 1995 (B.O.C. nº 75, de 16.6.95).

Página 7200



Boletín Oficial de Canarias

Depósito Legal TF-37/1983
Edita/Servicio de Publicaciones
Secretaría General Técnica
Consejería de Presidencia y Turismo

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples II, planta 0
Avda. José Manuel Guimerá, 8, (922) 47.69.40
38003 Santa Cruz de Tenerife

Edificio Administrativo de Usos
Múltiples, planta 0
C/ Arrieta, s/n, (928) 45.50.48
35003 Las Palmas de Gran Canaria

Precio suscripción:
Periodo anual: 10.300 ptas.
Semestre: 6.180 ptas.
Trimestre: 3.605 ptas.
Precio ejemplar: 103 ptas.

Corrección de errores de la Resolución de 9 de junio de 1995, de la Dirección General de Personal, por la que se hacen públicas la composición y la provincia de actuación de los Tribunales que han de juzgar las pruebas selectivas convocadas por Orden de 5 de mayo de 1995, de la Consejería de Trabajo y Función Pública, que hace pública la convocatoria de procedimientos selectivos de ingreso y acceso a los Cuerpos de Maestros, de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas (B.O.C. nº 75, de 16.6.95). Página 7200

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Agricultura y Alimentación

Resolución de 22 de junio de 1995, de la Dirección General de Producción Agraria, sobre la concesión de calificaciones sanitarias a explotaciones de ganado bovino. Página 7201

Consejería de Economía y Hacienda

Decreto 177/1995, de 23 de junio, por el que se autoriza el otorgamiento de nuevos avales de tesorería en sustitución de los avales autorizados mediante Decretos 165/1993 y 182/1993, de 14 y 28 de mayo, a favor de Viviendas Sociales de Canarias, S.A. (VISOCAN), así como nuevo aval de tesorería, por importe total de dos mil quinientos millones (2.500.000.000) de pesetas. Página 7204

Resolución de 7 de junio de 1995, de la Dirección General de Tributos, por la que se dictan instrucciones con relación a la utilización de un procedimiento especial para la salida de mercancías basado en la autorización previa de exportación. Página 7207

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

Decreto 152/1995, de 9 de junio, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico, "Las Casas de la Mayordomía y Ermita de San Antonio Abad", sito en Tamaraceite, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, isla de Gran Canaria, provincia de Las Palmas. Página 7210

Orden de 20 de junio de 1995, por la que se crea una Escuela Municipal de Música en Guía de Isora (Tenerife). Página 7213

Orden de 20 de junio de 1995, por la que se crea una Escuela Municipal de Música en Güímar (Tenerife). Página 7213

Orden de 20 de junio de 1995, por la que se crea una Escuela Municipal de Música en Icod de los Vinos (Tenerife). Página 7213

Orden de 20 de junio de 1995, por la que se crea una Escuela Municipal de Música en Los Realejos (Tenerife). Página 7214

Orden de 20 de junio de 1995, por la que se crea una Escuela Municipal de Música en Tacoronte (Tenerife). Página 7214

Consejería de Política Territorial

Orden de 27 de junio de 1995, por la que se nombra Ingeniero Operador y se da comienzo a las operaciones del amojonamiento del Monte de Utilidad Pública nº 5 "Pinar de Guía" del término y propios del Ayuntamiento de Guía de Isora (Tenerife). Página 7214

Consejería de Trabajo y Función Pública

Orden de 6 de julio de 1995, por la que se corrige error en la Orden de 7 de junio de 1995, de regulación de programas y convocatoria de subvenciones de apoyo a las entidades de economía social (B.O.C. nº 73, de 12.6.95). Página 7215

Resolución de 13 de junio de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso nº 1.160/95 interpuesto por la Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios (CSI-CSIF) contra la Orden de 27 de abril de 1995, de la Consejería de Trabajo y Función Pública, que convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión del puesto de trabajo adscrito al Instituto Canario de la Mujer y que figura en el anexo I de la citada Orden con el nº 142203002 con la denominación de "Jefe de Negociado Administración y Personal". Página 7216

- Resolución de 13 de junio de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso 774/95 interpuesto por Confederación Intersindical Canaria, contra el Decreto 58/1995, de 24 de marzo, que modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales. Página 7216
- Instituto Canario de Administración Pública (I.C.A.P.)- Corrección de errores de la Resolución de 31 de mayo de 1995, del Director, por la que se convocan cursos de perfeccionamiento dirigidos al personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, incluidos en su programa de actividades para 1995 (B.O.C. nº 76, de 19.6.95). Página 7216
- Instituto Canario de Administración Pública (I.C.A.P.)- Resolución de 3 de junio de 1995, del Director, por la que se convocan cursos de perfeccionamiento para el personal al servicio de las Corporaciones Locales Canarias. Página 7218

VI. ANUNCIOS

Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

- Anuncio de 19 de mayo de 1995, de la Dirección General de Centros, por el que se hace pública la adjudicación definitiva, por el sistema de contratación directa, de la asistencia consistente en la edición de 4.500 ejemplares en dos tomos del Mapa Escolar para la implantación de la L.O.G.S.E. en Canarias. Página 7225

Otros anuncios

Consejería de Industria y Comercio

- Anuncio de 12 de junio de 1995, de la Dirección General de Industria y Energía, relativo a la declaración de utilidad pública e interés social de un centro de almacenamiento y distribución de Gas Licuado del Petróleo (G.L.P.), formulada por Dña. Fermína Pérez González. Página 7225

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

- Resolución de 7 de junio de 1995, de la Dirección General de Vivienda, sobre notificación de Pliego de Cargos dictado en el expediente administrativo de desahucio D-190/95, seguido contra D. Gonzalo Martín Alemán. Página 7225
- Resolución de 7 de junio de 1995, de la Dirección General de Vivienda, sobre notificación de Pliego de Cargos dictado en el expediente administrativo de desahucio D-192/95, seguido contra D. Manuel Castellano de la Fe y D. Andrés Hernández Díaz. Página 7225
- Resolución de 12 de junio de 1995, de la Dirección General de Vivienda, sobre notificación de emplazamiento recaído en el expediente sancionador VP-99/90, dirigido a la entidad Construcciones Progresas Lanzarote, S.A., en ignorado domicilio. Página 7226
- Resolución de 14 de junio de 1995, de la Dirección General de Vivienda, sobre notificación de Pliego de Cargos dictado en el expediente administrativo de desahucio D-196/95, seguido contra Dña. María Gloria García Déniz y Dña. Carmen Lanzas Flores. Página 7226
- Resolución de 14 de junio de 1995, de la Dirección General de Vivienda, sobre notificación de Pliego de Cargos dictado en el expediente administrativo de desahucio D-199/95, seguido contra D. Luciano Ceballos Cabrera. Página 7227
- Resolución de 14 de junio de 1995, de la Dirección General de Vivienda, sobre notificación de Pliego de Cargos dictado en el expediente administrativo de desahucio D-200/95, seguido contra D. Sebastián Santana Artiles. Página 7227
- Resolución de 14 de junio de 1995, de la Dirección General de Vivienda, sobre notificación de Pliego de Cargos dictado en el expediente administrativo de desahucio D-201/95, seguido contra D. Olegario Brito Monzón. Página 7227
- Resolución de 14 de junio de 1995, de la Dirección General de Vivienda, sobre notificación de Pliego de Cargos dictado en el expediente administrativo de desahucio D-202/95, seguido contra D. Fernando Estévez Pérez. Página 7228

Resolución de 19 de junio de 1995, de la Dirección General de Vivienda, sobre notificación de Pliego de Cargos dictado en el expediente administrativo de desahucio D-213/95, seguido contra D. Carmelo Trujillo Rodríguez y Dña. Noelia Santana Ojeda. Página 7228

Resolución de 19 de junio de 1995, de la Dirección General de Vivienda, sobre notificación de Pliego de Cargos dictado en el expediente administrativo de desahucio D-215/95, seguido contra D. Juan Hernández Santana y Dña. Teresa Pulido Ascanio. Página 7228

Consejería de Política Territorial

Anuncio de 20 de junio de 1995, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización de vertido al mar a través de emisario marino de aguas tratadas, promovido por CEPSA en Santa Cruz de Tenerife. Página 7229

Consejería de Presidencia y Turismo

Anuncio de 21 de junio de 1995, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, por el que se hace pública la firma del acta de entrega y recepción de los medios personales, materiales y recursos en materia de aguas terrestres y obras hidráulicas por la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas y el Cabildo Insular de La Gomera. Página 7229

Anuncio de 21 de junio de 1995, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, por el que se hace pública la firma del acta de entrega y recepción de los medios personales, materiales y recursos en materia de aguas terrestres y obras hidráulicas por la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas y el Cabildo Insular de Gran Canaria. Página 7229

Anuncio de 21 de junio de 1995, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, por el que se hace pública la firma del acta de entrega y recepción de los medios personales, materiales y recursos en materia de aguas terrestres y obras hidráulicas por la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas y el Cabildo Insular de El Hierro. Página 7230

Anuncio de 21 de junio de 1995, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, por el que se hace pública la firma del acta de entrega y recepción de los medios personales, materiales y recursos en materia de aguas terrestres y obras hidráulicas por la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas y el Cabildo Insular de La Palma. Página 7230

Anuncio de 21 de junio de 1995, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, por el que se hace pública la firma del acta de entrega y recepción de los medios personales, materiales y recursos en materia de aguas terrestres y obras hidráulicas por la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas y el Cabildo Insular de Tenerife. Página 7230

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

1413 *ORDEN de 10 de julio de 1995, por la que se dispone que durante la ausencia del Director General de Universidades e Investigación, se encargue de los asuntos de ese Centro Directivo el Secretario General Técnico.*

Por ausencia del Director General de Universidades e Investigación desde el 17 al 28 de julio, ambos inclusive, y a fin de garantizar la continuidad en el ejercicio de las competencias que tiene atribuidas dicho Centro Directivo, en virtud de lo dispues-

to en el artº. 17 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

DISPONGO:

Se encargue del despacho de los asuntos de esa Dirección General el Secretario General Técnico, durante el periodo anteriormente indicado.

Santa Cruz de Tenerife, a 10 de julio de 1995.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
en funciones,
José Mendoza Cabrera.

Consejería de Industria y Comercio

1414 *ORDEN de 6 de julio de 1995, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, del puesto de trabajo nº 15.05.01.001, efectuada por Orden de la Consejería de Trabajo y Función Pública de 9 de mayo de 1995.*

Efectuada convocatoria pública mediante Orden de la Consejería de Trabajo y Función Pública, de fecha 9 de mayo de 1995 (B.O.C. nº 63, de 22.5.95), para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de la plaza referenciada con el nº 15.05.01.001 en la vigente Relación de Puestos de Trabajo de este Departamento, denominada "Secretaria/o Alto Cargo", adscrita a la Unidad de Apoyo al Director General de Comercio y Consumo, y localizada territorialmente en Las Palmas de Gran Canaria.

Visto el informe evacuado por la Dirección General de la Función Pública, de fecha 3 de julio de 1995, en relación con las solicitudes presentadas para participar en el mencionado procedimiento de provisión.

Visto el informe-propuesta del Director General de Comercio y Consumo, titular del Centro Directivo al que se encuentra adscrito el puesto de trabajo convocado.

Considerando lo preceptuado en el artículo 18.º del Decreto 41/1989, de 16 de marzo, por el que se regula la provisión de puestos de trabajo de funcionarios de la Comunidad Autónoma de Canarias, y su adaptación a la Ley 23/1988, de 28 de julio, en relación con lo establecido en el artículo 78.4º de la Ley Territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria.

Considerando que por este Departamento se ha observado debidamente el procedimiento legalmente establecido en el artículo 20.1º, letra c), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en conexión con lo prevenido en el artículo 51 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Considerando la competencia atribuida al titular de este Departamento en el artículo 29.1º, letra c),

de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

Vistos los preceptos citados, concordantes y demás de general y pertinente aplicación, en su virtud y en uso de las atribuciones conferidas por las disposiciones vigentes,

RESUELVO:

Primero.- Nombrar a la funcionaria adscrita al Cuerpo Auxiliar de la Administración Pública de esta Comunidad Autónoma, Dña. Auxiliadora Santana Morales, en la que concurren todos los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, para el desempeño del puesto de trabajo nº 15.05.01.001, denominado "Secretaria/o Alto Cargo", adscrito a la Unidad de Apoyo al Director General de Comercio y Consumo, localizado territorialmente en Las Palmas de Gran Canaria, y dotado de nivel 18 de complemento de destino y 26 puntos de complemento específico y jornada especial.

La funcionaria nombrada cesará en su actual puesto de trabajo en el plazo de tres días, contados desde el siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de la presente Orden, y habrá de tomar posesión en igual plazo si reside en esta isla, o en un mes si reside fuera de ella, contado desde el día siguiente al cese.

Segundo.- Proceder a su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Contra la presente Orden que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias en el plazo de dos meses desde su publicación en el Boletín Oficial de Canarias, previa comunicación a esta Consejería de Industria y Comercio exigida en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Las Palmas de Gran Canaria, a 6 de julio de 1995.

EL CONSEJERO DE
INDUSTRIA Y COMERCIO,
en funciones,
p.s., EL CONSEJERO DE SANIDAD
Y ASUNTOS SOCIALES,
Julio Bonis Álvarez
(Decreto 214/1995, de 17 de junio;
B.O.C. nº 76, de 19.6.95).

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

1415 *ORDEN de 4 de julio de 1995, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de puestos de trabajo en esta Consejería, efectuada por Orden de la Consejería de Trabajo y Función Pública de 24 de mayo de 1995.*

Efectuada convocatoria pública mediante Orden de la Consejería de Trabajo y Función Pública de 24 de mayo de 1995 (B.O.C. nº 68, de 31.5.95) para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de puestos de trabajo de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas.

Visto el informe evacuado por la Dirección General de la Función Pública de conformidad con la base quinta de la convocatoria y los emitidos por los titulares de la Secretaría General Técnica, de la Dirección General de Obras Públicas, de la Viceconsejería de Vivienda, de la Dirección General de Vivienda y de la Dirección General de Aguas de este Departamento, teniendo en cuenta las circunstancias y méritos que concurren en los solicitantes, para la provisión de los puestos de trabajo: 110202003.- Jefe de Estudios Medioambientales; 110205003.- Jefe Actuación Técnica; 110410003.- Jefe de Programación; 110411005.- Jefe Proyectos y Obras II; 110616002.- Secretario/a de Dirección; 110317001.- Jefe Seguimiento Plan de Vivienda; 110522001.- Jefe de Actuación Técnica y Apoyo al Director General de Aguas; 110523004.- Jefe Planificación, Estudios e Hidrología; 110524003.- Jefe de Proyectos.

De acuerdo con la base sexta de la convocatoria y en uso de la competencia que tengo atribuida por el artículo 29.1.c) de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio,

RESUELVO:

Primero.- Nombrar a los funcionarios que a continuación se relacionan para desempeñar los puestos que igualmente se indican:

Dña. Zeinab Moujir Nasser Eddine, D.N.I. nº 42.061.509, para desempeñar el puesto denominado Jefe de Estudios Medioambientales, en la Unidad de Apoyo al Secretario General Técnico, dependiente de la Secretaría General Técnica de esta Consejería; nivel: 26; puntos de complemento específico: 67,00; jornada: especial; localización territorial: Santa Cruz de Tenerife; nº R.P.T.: 110202003.

D. Francisco Rodríguez-Batllo de la Nuez, D.N.I. nº 42.738.786, para desempeñar el puesto denominado Jefe Actuación Técnica, en el Servicio Regional de Inspección y Estudios Técnicos, dependiente de la Secretaría General Técnica de esta Consejería; nivel: 26; puntos de complemento específico: 67,00; jornada: especial; localización territorial: Las Palmas de Gran Canaria; nº R.P.T.: 110205003.

D. José Juan Valladares La-Roche, D.N.I. nº 41.892.581, para desempeñar el puesto denominado Jefe Proyectos y Obras II, en el Servicio de Carreteras de Santa Cruz de Tenerife, dependiente de la Dirección General de Obras Públicas de esta Consejería; nivel: 26; puntos de complemento específico: 67,00; jornada: especial; localización territorial: Santa Cruz de Tenerife; nº R.P.T.: 110411005.

Dña. María Teresa Negrín Serrano, D.N.I. nº 43.605.261, para desempeñar el puesto denominado Secretario/a de Dirección, en la Unidad de Apoyo al Viceconsejero, dependiente de la Viceconsejería de Vivienda de esta Consejería; nivel: 18; puntos de complemento específico: 28,00; localización territorial: Santa Cruz de Tenerife; nº R.P.T.: 110616002.

D. Juan Alberto Martín Martín, D.N.I. nº 42.140.314, para desempeñar el puesto denominado Jefe Seguimiento Plan de Vivienda, en la Unidad de Apoyo al Director General, dependiente de la Dirección General de Vivienda de esta Consejería; nivel: 28; puntos de complemento específico: 75,00; localización territorial: Santa Cruz de Tenerife; nº R.P.T.: 110317001.

D. Augusto Menvielle Laccourruye, D.N.I. nº 602.115, para desempeñar el puesto denominado Jefe de Actuación Técnica y Apoyo al Director General de Aguas, en la Unidad de Apoyo al Director General, dependiente de la Dirección General de Aguas de esta Consejería; nivel: 28; puntos de complemento específico: 75,00; jornada: especial; localización territorial: Las Palmas de Gran Canaria; nº R.P.T.: 110522001.

D. Carlos Soler Licerás, D.N.I. nº 648.642, para desempeñar el puesto denominado Jefe Planificación, Estudios e Hidrología, en el Servicio Hidráulico de Santa Cruz de Tenerife, dependiente de la Dirección General de Aguas de esta Consejería; nivel: 26; puntos de complemento específico: 67,00; jornada: especial; localización territorial: Santa Cruz de Tenerife; nº R.P.T.: 110523004.

D. Dionisio Gutiérrez Monteiro, D.N.I. nº 41.903.363, para desempeñar el puesto denominado Jefe de Proyectos, en el Servicio Hidráulico de Las Palmas, dependiente de la Dirección General de

Aguas de esta Consejería; nivel: 26; puntos de complemento específico: 67,00; jornada: especial; localización territorial: Las Palmas de Gran Canaria; nº R.P.T.: 110524003.

Segundo.- Declarar desierto el puesto de trabajo 110410003.- Jefe de Programación, al haberse presentado un solo candidato que ha sido nombrado en el apartado primero de esta Orden para desempeñar el puesto de trabajo 110411005.- Jefe de Proyectos y Obras II, que solicitó en primer lugar.

Tercero.- Los funcionarios nombrados cesarán en su actual puesto de trabajo en el plazo de tres días, contados desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Canarias de esta Orden y habrán de tomar posesión en igual plazo, si residen en la misma isla, o en un mes si residen fuera de ella, contado desde el día siguiente al del cese.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a interponer en el plazo de 2 meses desde su publicación, debiendo comunicarlo previamente a esta Consejería, conforme a lo exigido en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 4 de julio de 1995.

EL CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS,
VIVIENDA Y AGUAS,
en funciones,
Rodolfo José Núñez Ruano.

Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales

1416 *ORDEN* de 5 de julio de 1995, por la que se resuelve la convocatoria para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de puestos de trabajo en el Instituto Canario de la Mujer, efectuada por Orden de la Consejería de Trabajo y Función Pública de 27 de abril de 1995.

Efectuada convocatoria pública mediante Orden de la Consejería de Trabajo y Función Pública de 27 de abril de 1995, para la provisión, por el procedimiento de libre designación, de puestos de trabajo en el Instituto Canario de la Mujer.

Visto el informe evacuado por la Dirección General de la Función Pública, de acuerdo con la base quinta de la convocatoria.

Teniendo en cuenta las circunstancias y méritos que concurren en los solicitantes, esta Consejería, de conformidad con la base sexta de la convocatoria y a propuesta del Instituto Canario de la Mujer, en uso de las competencias que tiene atribuidas por el artº. 29.1.c) de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias,

RESUELVE:

Primero.- Designar a la funcionaria Dña. Rafaela Herrera González con D.N.I. nº 43.252.567 para desempeñar el siguiente puesto:

CENTRO DIRECTIVO: Instituto Canario de la Mujer.
UNIDAD: Dirección Asesoría Técnica y Jurídica.
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Secretaria Alto Cargo.
NÚMERO DEL PUESTO: 142201002.
NIVEL: 18.
PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 26,00.
ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: Comunidad Autónoma de Canarias.
GRUPO: D.
CUERPO/ESCALA: Auxiliar.
JORNADA: - - -
LOCALIZACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria.

Segundo.- Designar a la funcionaria Dña. María Delia González Croissier con D.N.I. nº 42.761.580 para desempeñar el siguiente puesto:

CENTRO DIRECTIVO: Instituto Canario de la Mujer.
UNIDAD: Administración y Personal.
DENOMINACIÓN DEL PUESTO: Jefe de Negociado Administración y Personal.
NÚMERO DEL PUESTO: 142203002.
NIVEL: 22.
PUNTOS COMPLEMENTO ESPECÍFICO: 37,00.
ADMINISTRACIÓN DE PROCEDENCIA: indistinta.
GRUPO: C/D.
CUERPO/ESCALA: Administrativo/Auxiliar.
JORNADA: especial.
LOCALIZACIÓN: Las Palmas de Gran Canaria.

Tercero.- Declarar desierta la plaza 142203001 denominada "Jefe de Servicio responsable de administración, presupuestos y personal", dado que el único aspirante a la convocatoria de la misma no reúne los requisitos exigidos para su desempeño.

Cuarto.- Las funcionarias designadas cesarán en su actual puesto de trabajo en el plazo de tres días contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden, y tomarán posesión en igual plazo si residen en la misma isla, o en un mes si residen fuera de ella, contado desde el día siguiente al del cese.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses desde su notificación, previa comunicación a esta Consejería, prevista en el artº. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

Santa Cruz de Tenerife, a 5 de julio de 1995.

EL CONSEJERO DE SANIDAD
Y ASUNTOS SOCIALES,
en funciones,
Julio Bonis Álvarez.

Oposiciones y concursos

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

1417 *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 7 de junio de 1995, de la Dirección General de Personal, por la que se hacen públicas la composición y la provincia de actuación de los Tribunales que han de juzgar las pruebas para la obtención de habilitación para el ejercicio de nuevas especialidades en el Cuerpo de Maestros, convocadas por Orden de 25 de abril de 1995 (B.O.C. nº 75, de 16.6.95).*

Advertido error en el texto remitido para la publicación de la Resolución de 7 de junio de 1995, de la Dirección General de Personal, por la que se hacen públicas la composición y la provincia de actuación de los Tribunales que han de juzgar las pruebas para la obtención de habilitación para el ejercicio de nuevas especialidades en el Cuerpo de Maestros, convocadas por Orden de 25 de abril de 1995 (B.O.C. de 16 de junio), se procede a la corrección en el siguiente sentido:

Primero.- En la página 5437, Especialidad: Educación Infantil, donde dice:

PRESIDENTE TITULAR: Verona Santana, Alicia.

Debe decir:

PRESIDENTE TITULAR: Díaz Espino, Manuel.

Y donde dice:

VOCALES TITULARES:

42813549 Ramírez Quintana, Concepción.

Debe decir:

42770736 Ramírez Quintana, Concepción.

Segundo.- En la página 5438, Especialidad: Audición y Lenguaje, donde dice:

VOCALES TITULARES:

42121142 Méndez Salazar, Josefina.

Debe decir:

43253481 González Amador, Juan Jesús.

Y donde dice:

PRESIDENTE SUPLENTE: González Amador, Juan Jesús.

Debe decir:

PRESIDENTE SUPLENTE: Méndez Salazar, Josefina.

1418 *CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 9 de junio de 1995, de la Dirección General de Personal, por la que se hacen públicas la composición y la provincia de actuación de los Tribunales que han de juzgar las pruebas selectivas convocadas por Orden de 5 de mayo de 1995, de la Consejería de Trabajo y Función Pública, que hace pública la convocatoria de procedimientos selectivos de ingreso y acceso a los Cuerpos de Maestros, de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas (B.O.C. nº 75, de 16.6.95).*

Advertido error en el texto remitido para la publicación de la Resolución de 9 de junio de 1995, de la Dirección General de Personal, por la que se hacen públicas la composición y la provincia de

actuación de los Tribunales que han de juzgar las pruebas selectivas convocadas por Orden de 5 de mayo de 1995, de la Consejería de Trabajo y Función Pública, que hace pública la convocatoria de procedimientos selectivos de ingreso y acceso a los Cuerpos de Maestros, de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas (B.O.C. nº 75, de 16.6.95), se procede a la corrección en el siguiente sentido:

Primero.- En la página 5439, Especialidad: Educación Especial, donde dice:

PRESIDENTE TITULAR: Piñero Núñez, José Agustín.

Debe decir:

PRESIDENTE TITULAR: Piñero Núñez, Manuel.

Segundo.- En la página 5441, Especialidad: Educación Infantil, Tribunal nº 2, donde dice:

PRESIDENTE TITULAR: Soto Núñez, María de los Ángeles.

Debe decir:

PRESIDENTE TITULAR: Soto Nuez, María de los Ángeles.

III. OTRAS RESOLUCIONES

Consejería de Agricultura y Alimentación

1419 RESOLUCIÓN de 22 de junio de 1995, de la Dirección General de Producción Agraria, sobre la concesión de calificaciones sanitarias a explotaciones de ganado bovino.

Visto el Real Decreto 379/1987, de 30 de enero, sobre calificación sanitaria de las explotaciones de ganado bovino, y el Real Decreto 103/1990, de 26 de enero, que modifica el anterior.

Vista la Directiva 64/432/CEE de 26 de junio, relativa a problemas de policía sanitaria en materia de intercambios intracomunitarios de animales de las especies bovina y porcina, y el Real Decreto 434/1990, de 30 de marzo, sobre condiciones sanitarias aplicables al comercio intracomunitario de animales vivos de las especies bovina y porcina.

Vistos los resultados de los saneamientos efectuados en las explotaciones que se relacionan en el anexo único de la presente Resolución.

Visto el Real Decreto 3.538/1981, de 29 de diciembre, por el que se transfieren competencias en materia de agricultura al Gobierno de Canarias, y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas,

RESUELVO:

Primero.- Conceder a las explotaciones relacionadas en el anexo único de la presente Resolución, las calificaciones sanitarias de oficialmente indemnes de tuberculosis, oficialmente indemnes de brucelosis e indemnes de leucosis. Dicha relación consta de 63 explotaciones, y comienza por la explotación registrada a nombre de D. Jaime Alonso Farras y termina con la de D. Domingo Viera González.

Segundo.- Dichas explotaciones deberán estar en posesión del correspondiente Libro de Registro con los datos de los animales presentes en sus instalaciones debidamente actualizados.

Tercero.- A los efectos de conservación, pérdida y recuperación de las citadas calificaciones sanitarias, se estará a lo dispuesto en la normativa antes señalada. El Servicio de Desarrollo Ganadero velará por el estricto cumplimiento de lo establecido en las mencionadas normas y en la presente Resolución.

Cuarto.- Las explotaciones calificadas se acreditarán oficialmente mediante un Certificado de Calificación Sanitaria que tendrá validez de un año desde la fecha de realización de las pruebas analíticas y diagnósticas que soportan las calificaciones. No obstante, si las condiciones epizootológicas así lo aconsejan o las condiciones exigidas se incumplieran, dicho plazo de validez de las calificaciones podrá acortarse y en consecuencia repetirse las pruebas diagnósticas necesarias para renovar la calificación.

Quinto.- Las explotaciones calificadas sanitariamente sólo podrán incorporar a sus instalaciones animales nacidos en la misma explotación o procedentes de explotaciones de igual o superior calificación sanitaria.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de junio de 1995.-
La Directora General de Producción Agraria, María del Rosario Fresno Baquero.

ANEXO ÚNICO

NIF	APELLIDOS/NOMBRE	Nº REGISTRO
078386426B	ALONSO FARRAIS JAIME	01-078386426B-01
038153193B	ARBELO CORONADO ANTONIO	01-038153193B-01
042003788S	BAEZ CRUZ ESTEBAN	01-042003788S-01
041908868Q	BAEZ CRUZ JOSE MANUEL	01-041908868Q-01
P3800004H	CABILDO INSULAR DE LA GOMERA	01-P3800004H-01
078380857P	CABRERA CABRERA CARLOS	01-078380857P-01
042018156P	CABRERA HERNANDEZ JOSE	01-042018156P-01
078393625B	CABRERA LABRADOR HONORIO	01-078393625B-01
041953052V	CHINEA CHINEA SILVERJO	01-041953052V-01
041921010Z	CONDE GONZALEZ CRESCENTE	01-041921010Z-01
045458759H	CRUZ PALACIOS EMILIO	01-045458759H-01
078351963W	CRUZ RODRIGUEZ NAZARIO	01-078351963W-01
042925233B	DE LA PAZ DE LA PAZ ENRIQUE	01-042925233B-01
042063309N	DELGADO VERA MARIA NIEVES	01-042063309N-01
043364453T	DIAZ MARTIN TOMAS	01-043364453T-02
043621720N	DIAZ PEÑA NICOLAS ALFREDO	01-043621720N-01
042933016C	DIAZ RODRIGUEZ ESPERANZA	01-042933016C-01
078381903L	DONIZ ALONSO MANUEL	01-078381903L-02
043341831X	DONIZ CHAVEZ JUAN JOSE	01-043341831X-01
045446720P	EXPOSITO PADILLA ARISTIDES	01-045446720P-01
043376091T	FARRAIS CASANAS OLEGARIA	01-043376091T-01
042058372C	FARRAIS CASANAS ZENOBLA	01-042058372C-01
043614071E	GALVAN RODRIGUEZ MANUEL HONORIO	01-043614071E-01
041844698Q	GARCIA EXPOSITO JUAN MANUEL	01-041844698Q-01
078357072M	GARCIA NEGRIN ANDRES	01-078357072M-01
041911319Y	HERNANDEZ CARLOS JOSE	01-041911319Y-01
042931147Z	HERNANDEZ GARCIA ROBERTO	01-042931147Z-01
041936284Q	HERNANDEZ HERNANDEZ CIRILO GUILLERMO	01-041936284Q-01
045457315T	HERNANDEZ RODRIGUEZ JUAN MANUEL	01-045457315T-01
043623090W	HERNANDEZ RODRIGUEZ LUCAS RAFAEL	01-043623090W-01
078399666A	HERRERA DARIAS RAFAEL	01-078399666A-01

078365676F	HERRERA HERRERA DOMINGO	01-078365676F-01
078383976E	HERRERA HERRERA MARIA	01-078383976E-01
041797497B	LOPEZ REYES SANDALIO	01-041797497B-01
078389815L	LUIS GARCIA JOSE	01-078389815L-01
078374327X	MARQUEZ MORENO ELISA	01-078374327X-01
078380733E	MARTIN HERNANDEZ MERCEDES	01-078380733E-01
041802154E	MARTIN MARTIN JOSE ANTONIO	01-041802154E-01
041909364Y	MARTIN MOLINA JUAN	01-041909364Y-01
041912120W	MARTIN SANTANA CANDIDO	01-041912120W-01
041909612R	MARTIN SANTANA NATIVIDAD	01-041909612R-01
041908435C	MEDINA RODRIGUEZ ANTONIO	01-041908435C-01
041927973P	MEDINA ROSADO JOSE JESUS	01-041927973P-01
041868757V	MENDEZ DARIAS MANUEL	01-041868757V-01
041818752Z	MESA MORALES FRANCISCO	01-041818752Z-01
042069584P	MESA NAVARRO DOMINGO	01-042069584P-01
078395634L	OSORIO BARROSO CERVINA	01-078395634L-01
041888710Y	PADILLA PADILLA LUCIANO FRANCISCO	01-041888710Y-01
078356511L	PADRON ARTEAGA SANTIAGO	01-078356511L-01
041957632C	PEREZ DIAZ ARSENIO	01-041957632C-01
041926125T	PINO PEREZ VICENTE	01-041926125T-01
041872326K	RAMOS HERNANDEZ INOCENCIO	01-041872326K-01
041924756B	RODRIGUEZ DEL CASTILLO LORENZO	01-041924756B-01
078381760Z	RODRIGUEZ EXPOSITO JUAN	01-078381760Z-01
078372462P	ROSADO ROSADO MARIA TERESA	01-078372462P-01
078350353W	RUIZ GONZALEZ MARTIN	01-078350353W-01
078395535N	SANCHEZ BRITO FRANCISCO JAVIER	01-078395535N-01
041870622L	SANCHEZ PLASENCIA FRANCISCO	01-041870622L-01
041818421M	SANTANA GONZALEZ GENARO	01-041818421M-01
041969032N	SANTANA HERNANDEZ MAXIMINO JOSE ANGEL	01-041969032N-01
078395571W	SIERRA DAMAS MANUEL	01-078395571W-01
041843265D	VIERA GONZALEZ BERNABE	01-041843265D-01
042923356C	VIERA GONZALEZ DOMINGO	01-042923356C-01

Consejería de Economía y Hacienda

1420. DECRETO 177/1995, de 23 de junio, por el que se autoriza el otorgamiento de nuevos avales de tesorería en sustitución de los avales autorizados mediante Decretos 165/1993 y 182/1993, de 14 y 28 de mayo, a favor de Viviendas Sociales de Canarias, S.A. (VISOCAN), así como nuevo aval de tesorería, por importe total de dos mil quinientos millones (2.500.000.000) de pesetas.

La empresa Viviendas Sociales de Canarias, S.A. (VISOCAN) ha presentado solicitud de aval de tesorería, por importe de dos mil quinientos millones (2.500.000.000) de pesetas, cuyo destino será cancelar el crédito concedido por la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa), por importe de mil millones (1.000.000.000) de pesetas, con vencimiento el 30 de junio de 1995, así como cancelar el préstamo concedido por la Caja Insular de Ahorros de Canarias, por importe de dos mil millones (2.000.000.000) de pesetas, con vencimiento el 27 de diciembre de 1995. El resto se destinará a cubrir las necesidades derivadas de la gestión de promociones del II Plan Canario de Vivienda.

La citada póliza de crédito suscrita con la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa), por importe de mil millones (1.000.000.000) de pesetas, y el contrato de préstamo concedido por la Caja Insular de Ahorros, por importe de dos mil millones (2.000.000.000) de pesetas, están avalados por la Comunidad Autónoma de Canarias, mediante Decretos 182/1993, de 28 de mayo, y 165/1993, de 14 de mayo, por mil millones (1.000.000.000) y dos mil millones (2.000.000.000) de pesetas, respectivamente. El riesgo contraído por la Comunidad Autónoma en los citados avales vigentes asciende a tres mil millones (3.000.000.000) de pesetas, con la nueva solicitud de aval disminuiría en quinientos millones (500.000.000) de pesetas.

La Ley 14/1994, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1995, en su artículo 44.2.f), establece que la Comunidad Autónoma de Canarias podrá avalar a la empresa Viviendas Sociales de Canarias, S.A., por un importe máximo de cinco mil millones (5.000.000.000) de pesetas.

Así pues, de los dos mil quinientos millones (2.500.000.000) de pesetas solicitados, en principio, sólo cabe computar a efectos de lo dispuesto en el citado apartado f) mil cien millones (1.100.000.000) de pesetas; el resto, mil cuatrocientos millones (1.400.000.000) de pesetas, correspondientes al riesgo vivo de los créditos cuyos avales están vigentes, se van a destinar a cancelar pólizas suscritas con La Caixa y la Caja Insular de Ahorros de Canarias, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 44.4

de la Ley 14/1994, no se computarán en el límite fijado en el apartado 1 del citado artículo, los avales que se prestan por motivo de la refinanciación o sustitución de operaciones de crédito en la medida en que impliquen cancelación de avales anteriormente concedidos.

Vistos los informes emitidos por las Direcciones de Vivienda, del Tesoro y Política Financiera, del Servicio Jurídico y por la Intervención General.

En su virtud, a propuesta conjunta de los Consejeros en funciones de Economía y Hacienda, y de Obras Públicas, Vivienda y Aguas, y previa deliberación del Gobierno en funciones en su sesión celebrada el día 23 de junio de 1995,

DISPONGO:

Primero.- Se autoriza el otorgamiento de nuevos avales de tesorería en sustitución de los avales autorizados mediante Decretos 165/1993 y 182/1993, de 14 y 28 de mayo, a Viviendas Sociales de Canarias, S.A. (VISOCAN), así como nuevo aval de tesorería, hasta el límite máximo de dos mil quinientos millones (2.500.000.000) de pesetas, para garantizar una operación de préstamo o crédito a suscribir con una o varias entidades financieras, cuyo destino será el siguiente:

a) Cancelación del crédito concedido por la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa), por importe de mil millones (1.000.000.000) de pesetas, con vencimiento el 30 de junio de 1995, y del aval autorizado mediante Decreto 182/1993, de 28 de mayo, y formalizado el 4 de junio de 1993, por igual importe.

b) Cancelación del contrato de préstamo suscrito con la Caja Insular de Ahorros de Canarias, por importe de dos mil millones (2.000.000.000) de pesetas, con vencimiento el 27 de diciembre de 1995, y del aval autorizado mediante Decreto 165/1993, de 14 de mayo, y formalizado el 1 de junio de 1993, por igual importe.

c) Cubrir necesidades derivadas de la gestión de promociones del II Plan Canario de Vivienda.

Segundo.- 1. Los avales que se autorizan garantizarán a la entidad acreedora, hasta el importe máximo que dentro de los límites fijados en el dispositivo anterior, se establezca en el documento de aval, el cumplimiento de la obligación de reembolso de las cantidades adeudadas en concepto de préstamo o crédito, por amortización del principal de dicha operación que se adeuda en cada momento y los intereses remuneratorios de dicha operación al tipo nominal anual expresado sobre el capital pendiente en cada momento, no incluyéndose en ningún caso los intereses de demora y demás gastos derivados de la operación en el plazo establecido en el dispositivo tercero.

2. La Comunidad Autónoma de Canarias avalará las obligaciones contraídas por la acreditada en virtud de la operación de préstamo/crédito garantizada, sin renuncia al beneficio de excusión, orden y división.

Tercero.- 1. La eficacia del aval vendrá determinada en el propio documento de formalización del aval.

2. La fianza tendrá la misma duración que se establezca en el documento de aval que se formalice, terminando sus efectos una vez reintegrada totalmente a la entidad acreedora las cantidades percibidas por la acreditada.

Cuarto.- El contrato de préstamo o crédito sobre el que recaerá el/los aval/es que se autoriza/n deberá formalizarse en el presente ejercicio presupuestario.

Las cláusulas del contrato de préstamo o crédito que prevean condiciones de garantía por la Administración autonómica distintas a las que se consignen en el documento de formalización del aval y en el Decreto de autorización carecerán de toda eficacia frente a la Administración autonómica.

Quinto.- Corresponde al Consejero de Economía y Hacienda formalizar el documento de aval, según el modelo que se recoge en el anexo y que deberá ir unido al contrato de la operación de préstamo/crédito que se garantice.

Sexto.- 1. La Consejería de Economía y Hacienda podrá requerir, a la entidad de crédito prestamista, información detallada sobre el cumplimiento por parte de la entidad prestataria de las obligaciones derivadas de la operación de préstamo/crédito avalada por la Comunidad Autónoma de Canarias.

2. La entidad acreedora queda expresamente obligada a notificar de forma fehaciente la falta de pago de la acreditada en el plazo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el vencimiento del plazo conferido en el contrato de préstamo/crédito al prestatario para proceder al abono de cada una de las cuotas de amortización de capital e intereses pactados. El incumplimiento de esta obligación determinará la ineficacia en su totalidad del afianzamiento.

Séptimo.- Todos los gastos e impuestos derivados de la autorización y formalización del aval de tesorería serán de cuenta exclusiva de la entidad avalada.

Octavo.- El/los aval/es prestado/s a cargo de la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Canarias devengará/n en favor de la misma comisión de 0,05%, por una sola vez aplicable sobre el importe avalado de dos mil quinientos millones (2.500.000.000) de pesetas. La cuantía que resulte será retenida por la entidad prestamista para su abono a la Tesorería de la

Comunidad Autónoma de Canarias. El devengo de la comisión se producirá anticipadamente, y su ingreso tendrá aplicación presupuestaria.

Noveno.- El documento de aval habrá de ser suscrito por la entidad prestamista y prestataria en prueba de conocimiento y aceptación de las condiciones de garantía.

Décimo.- La entidad avalada facilitará la inspección y control que ejercerá la Consejería de Economía y Hacienda en colaboración con la Consejería competente por razón de la materia, en orden a verificar las inversiones financiadas con el préstamo o crédito avalado, al objeto de comprobar su aplicación y rentabilidad, así como la solvencia de la entidad avalada, pudiendo para ello verificar los documentos que considere oportunos.

Undécimo.- La eficacia del aval que se autoriza quedará condicionada, entre otros posibles supuestos, al cumplimiento, por parte de la entidad avalada, de los siguientes requisitos:

a) Cancelación de la póliza de crédito suscrita con la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa), por importe de mil millones (1.000.000.000) de pesetas, que se producirá a su vencimiento el 30 de junio de 1995, y del aval autorizado mediante Decreto 182/1993, de 28 de mayo y formalizado el 4 de junio de 1993.

b) Cancelación del contrato de préstamo concedido por la Caja Insular de Ahorros de Canarias, por importe de dos mil millones (2.000.000.000) de pesetas, que se producirá a su vencimiento el 27 de diciembre de 1995, y del aval autorizado mediante Decreto 165/1993, de 14 de mayo y formalizado el 1 de junio de 1993.

Duodécimo.- Se autoriza al Consejero de Economía y Hacienda para dictar cuantas resoluciones sean oportunas en orden a la ejecución del presente Decreto.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 23 de junio de 1995.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
en funciones,
Manuel Hermoso Rojas.

EL CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS,
VIVIENDA Y AGUAS,
en funciones,
Rodolfo José Núñez Ruano.

EL CONSEJERO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA,
en funciones,
José Miguel González Hernández.

ANEXO

La Comunidad Autónoma de Canarias, y en su nombre y representación, el Excmo. Sr. D., en su calidad de Consejero de Economía y Hacienda, con facultad suficiente para obligarse en este acto, y de conformidad con el Decreto (B.O.C. nº ..., de de 1995).

AVALA

1. En los términos establecidos en la Ley 14/1994, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 1995 y en el Decreto (B.O.C. nº, de de 1995), a la, hasta el límite máximo de que se entiende como cantidad máxima avalada, garantizando a la entidad acreedora, hasta el límite máximo citado, el cumplimiento de la obligación de reembolso de las cantidades adeudadas en concepto de préstamo o crédito, por amortización del principal de dicha operación que se adeuda en cada momento y los intereses remuneratorios de dicha operación al tipo nominal anual expresado sobre el capital pendiente en cada momento, no incluyéndose en ningún caso los intereses de demora y demás gastos derivados de la operación, por un plazo máximo de, en garantía de la operación de préstamo o crédito formalizada cuyas condiciones se especifican en el apartado 4 del presente documento, cuyo destino se describe a continuación:

a) Cancelación del crédito concedido por la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa), por importe de mil millones (1.000.000.000) de pesetas, con vencimiento el 30 de junio de 1995, y del aval autorizado mediante Decreto 182/1993, de 28 de mayo y formalizado el 4 de junio de 1993.

b) Cancelación del contrato de préstamo suscrito con la Caja Insular de Ahorros de Canarias, por importe de dos mil millones (2.000.000.000) de pesetas, con vencimiento el 27 de diciembre de 1995, y del aval autorizado mediante Decreto 165/1993, de 14 de mayo y formalizado el 1 de junio de 1993.

c) Cubrir necesidades derivadas de la gestión de promociones del II Plan Canario de Vivienda.

2. La Comunidad Autónoma no renuncia al beneficio de orden, excusión y división a que hace referencia el dispositivo segundo, apartado dos, del Decreto referenciado en el punto anterior.

3. Las condiciones del presente aval se ajustarán íntegramente a lo señalado en el Decreto (B.O.C. nº ..., de ... de de 1995).

4. La citada operación de préstamo se formaliza en las siguientes condiciones:

- Entidad financiera:
- Naturaleza de la operación:
- Póliza nº Fecha:
- Importe
- Tipo de interés nominal:
- Tipo de interés de demora:
- Plazo:
- Comisión de apertura:
- Comisión de estudio:
- Forma de amortización:

5. En el supuesto de que llegara a hacerse efectiva su obligación como avalista, en los términos expresados en el Decreto (B.O.C. nº ..., de ... de de 1995), la Comunidad Autónoma de Canarias quedará automáticamente subrogada en todos los derechos que la entidad de crédito prestamista tenía contra la entidad avalada, comprometiéndose ésta a reintegrar a la Tesorería de la Comunidad Autónoma de Canarias las cantidades abonadas a dicha entidad de crédito, así como a indemnizar a la Comunidad Autónoma, en su caso, por los restantes, conceptos señalados en el artículo 1.838 del Código Civil que se hubieren devengado con carácter preferente a cualquier otra obligación asumida, sin perjuicio de las existentes hasta la fecha y de los supuestos de prelación de créditos legalmente reconocidos.

6. La eficacia del aval queda condicionada al cumplimiento, por parte de la entidad avalada, de los siguientes requisitos:

1) Cancelación de la póliza de crédito suscrita con la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona (La Caixa), por importe de mil millones (1.000.000.000) de pesetas, que se producirá a su vencimiento el 30 de junio de 1995, y del aval autorizado mediante Decreto 182/1993, de 28 de mayo y formalizado el 4 de junio de 1993.

2) Cancelación del contrato de préstamo concedido por la Caja Insular de Ahorros de Canarias, por importe de dos mil millones (2.000.000.000) de pesetas, que se producirá a su vencimiento el 27 de diciembre de 1995, y del aval autorizado mediante Decreto 165/1993, de 14 de mayo y formalizado el 1 de junio de 1993.

EL CONSEJERO DE
ECONOMÍA Y HACIENDA,

Fdo.:

En prueba de conformidad, conocimiento y aceptación de las condiciones de garantía firman el presente:

El Prestamista.

El Prestatario.

1421 RESOLUCIÓN de 7 de junio de 1995, de la Dirección General de Tributos, por la que se dictan instrucciones con relación a la utilización de un procedimiento especial para la salida de mercancías basado en la autorización previa de exportación.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La exportación y expedición de mercancías fuera de las Islas Canarias, en la actualidad está sometida a la presentación de las mismas y de una declaración de exportación ante la oficina de la Administración Tributaria Insular correspondiente al puesto de salida de los bienes del Archipiélago Canario, en los días y horas en que ésta permanece abierta.

Tal declaración se formaliza en el Documento Único Aduanero (D.U.A.), aprobado por el Reglamento CEE nº 2.791/1986, de la Comisión, de 22 de julio (Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº L-263, 15 de septiembre), que se deberá cumplir conforme a las normas emitidas por la Dirección General de Tributos de la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias mediante la Circular nº 6, de 3 de diciembre, por la que se dictan normas para formalizar el expresado documento, en el ámbito de los tributos "REF" gestionadas por la Consejería de Economía y Hacienda.

Segundo.- Considerando la importancia de los efectos de exportar los bienes producidos en las Islas Canarias o que han sido importados a su ámbito territorial, teniendo en cuenta las peculiaridades en la presentación de determinados bienes a la hora de su salida al exterior, la modalidad de transporte usado para su salida, y la necesidad de facilitar su rápida exportación, resulta necesario el establecimiento de un sistema flexible para adaptarse a las circunstancias a la vez que evita formalidades superfluas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Disposición Adicional Décima de la Ley 20/1991, de 7 de junio, de modificación de los aspectos fiscales del Régimen Económico Fiscal de Canarias, establece que la Comunidad Autónoma de Canarias, de conformidad con lo previsto en el artículo 32 del Estatuto de Autonomía de Canarias, regulará reglamentariamente los aspectos relativos a la gestión, liquidación, recaudación e inspección del Arbitrio sobre la Producción e Importación en las Islas Canarias y del Impuesto General Indirecto

Canario, así como los relativos a la revisión de los actos dictados en aplicación del mismo.

Segundo.- En uso de las competencias que esta Dirección General de Tributos tiene atribuidas por el Decreto 230/1991, de 20 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía y Hacienda,

RESUELVO:

Primero.- Establecer un procedimiento especial que permita autorizar la salida de mercancías desde el momento en que hayan sido presentadas ante los puestos de control de la Administración Tributaria correspondiente, sin que haya sido presentada declaración de exportación, quedando subordinada dicha autorización de salida a la presentación de una Declaración Previa de Exportación, que contendrá las indicaciones necesarias para la identificación de las mercancías y en la que el interesado deberá suscribir la solicitud de despacho. Para la utilización de este procedimiento especial, deberán cumplirse los siguientes requisitos:

A) El interesado deberá solicitar a la Dirección General de Tributos de la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias autorización para la utilización de ese procedimiento especial.

B) La Declaración Previa de Exportación deberá formularse de conformidad con el modelo que se acompaña como anexo de esta Resolución, y deberá ser rellenada por el propio declarante, quien será responsable de la veracidad de los datos consignados en la misma.

C) Tales declaraciones se presentarán por cuatuplicado, en el puesto de Vigilancia Fiscal de esta Consejería de Economía y Hacienda, en el momento de su entrada en el recinto portuario o aeroportuario, con el fin de cumplir diferentes destinos, a saber:

a) Ejemplar para el interesado para unir al Documento Único Administrativo.

b) Ejemplar para el interesado.

c) Ejemplar para el Servicio de Inspección-Vigilancia Fiscal.

d) Ejemplar para el Servicio de Inspección-

Vigilancia Fiscal, que deberá ser remitido por éste a la Administración.

D) Los interesados podrán introducir modificaciones ampliatorias en el modelo de Declaración Previa de Exportación, con el fin de adaptar el mismo a los documentos comerciales empleados por la empresa, siempre que los mismos presenten la propuesta de modificación a la Administración y ésta conceda autorización expresa al respecto.

E) Las Declaraciones Previas de Exportación deberán ir numeradas correlativamente en el extremo superior izquierdo del modelo adjunto. Tal numeración deberá ser asignada por el propio sujeto exportador, en la medida y por el orden en que las mismas se vayan presentando.

F) Las mercancías objeto de Declaración Previa de Exportación deberán presentarse para su embarque en envases, con marcas, peso y contenido uniforme.

G) La declaración de exportación se formalizará en el Documento Único Administrativo (D.U.A.) aprobado por el Reglamento CEE nº 2.791/1986, de la Comisión, de 22 de julio (Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº L.263, de 15 de septiembre), que deberá cumplimentarse conforme a las normas emitidas por la Dirección General de Tributos de la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias mediante Circular nº 6, de 3 de diciembre (B.O.C. nº 170, de 11.12.92), por la que se dictan normas para formalizar el expresado documento.

Tal declaración de exportación (D.U.A.) relativa a las mercancías objeto de la Declaración Previa de Exportación, deberá presentarse dentro de los primeros 20 días del mes siguiente a aquel en que se haya finalizado el embarque, debiendo consignar en la casilla nº 44 del citado D.U.A. el número de la Declaración Previa de Exportación a que se refiere, y debiendo adjuntarse, asimismo, los siguientes documentos:

a) El ejemplar para el interesado de dicha Declaración Previa de Exportación [reseñada con la letra a) en el apartado segundo de este escrito].

b) Factura comercial de la operación de venta realizada.

c) Fotocopia del conocimiento de embarque correspondiente.

H) Se podrán cancelar con una única declaración de despacho D.U.A. varias Declaraciones Previas de Exportación, siempre que éstas correspondan a un mismo sujeto exportador, un mismo manifiesto, una misma partida y un mismo recinto, de conformidad con la Circular nº 6, de 3 de diciembre, antes citada, debiendo el interesado hacer uso de las hojas complementarias del D.U.A. correspondientes si la misma partida comprendiera más de una clase de mercancías.

En este supuesto, se deberán consignar en la casilla nº 44 del D.U.A. los números de las Declaraciones Previas de Exportación a que se refieren, debiendo adjuntarse asimismo el ejemplar para el interesado [el reseñado con la letra a) en el apartado segundo de este escrito] de dichas Declaraciones Previas de Exportación, facturas comerciales relativas a la operación de venta realizada y fotocopia del conocimiento de embarque.

I) La Administración Tributaria podrá requerir a los sujetos exportadores que hayan sido autorizados a acogerse a este procedimiento especial, para que presenten la declaración de despacho, además de por escrito, mediante la transmisión de datos editados en soporte informático, calificados o establecidos de cualquier otra forma con los mismos requisitos exigidos para las declaraciones escritas. Esta obligación deberá cumplirse en el plazo de 3 meses contados a partir del requerimiento que en tal sentido efectúe la Administración Tributaria al interesado.

J) La falta de presentación de la declaración de despacho (D.U.A.) en el plazo previsto en el segundo párrafo del número sexto de este escrito, aparte de las posibles sanciones a las que pudiera dar lugar, determinará la suspensión o la revocación de la autorización concedida.

Iguals consecuencias producirá el incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en la presente Resolución.

Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de junio de 1995.- El Director General de Tributos, la Directora General del Tesoro y Política Financiera, Olga Arencibia Díaz (Orden de 24.4.95; B.O.C. nº 51, de 26.4.95).

ANEXO

	ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE _____ CODIGO _____	DECLARACIÓN PREVIA DE EXPORTACIÓN	003
REGISTRO (1)			
Recinto _____	Nº Declaración _____	Fecha _____	
IDENTIFICACIÓN (2)			
MEDIO DE TRANSPORTE	PAÍS DE DESTINO		
REPRESENTANTE	DESTINATARIO		
EXPORTADOR	AUTORIZACIÓN PROCEDIMIENTO ESPECIAL		
CLASE EXPORTACIÓN PREVIA			
Marítima <input type="checkbox"/>	Aérea <input type="checkbox"/>		
DATOS DE LA EXPEDICIÓN (3)			
DESCRIPCIÓN DE LA MERCANCÍA	MUSA BRUTA	MUSA META	
	P. ESTADÍSTICA	P. DECISION	
CONTROL (4)		DOCUMENTACIÓN UNIDA Y FIRMA (5)	
RESULTADO DEL RECONOCIMIENTO Permítase el embarque o salida A, El Inspector		<input type="checkbox"/> Documentación comercial <input type="checkbox"/> Autorización procedimiento especial <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>	
COMPROBACIÓN DEL EMBARQUE Embarcados o salidos bultos A, El Inspector		FIRMA Declaración previa de exportación que suscribe el declarante, conforme a las prescripciones reglamentarias, de las mercancías a las que se refiere. A, El Declarante	

INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR
LA DECLARACIÓN PREVIA DE EXPORTACIÓN

Esta declaración deberá cumplimentarse a máquina o utilizando bolígrafo, sobre superficie dura, y con letras mayúsculas.

(1) REGISTRO

- Recinto: el declarante hará constar el código del recinto seguido del último dígito del año.

- Nº Declaración: se consignará por el declarante el número que corresponda a la Declaración Previa de Exportación.

- Fecha: se señalará la fecha de presentación de dicha declaración.

(2) IDENTIFICACIÓN

- Medio de transporte: se indicará el tipo del medio de transporte utilizado (barco, avión) y su identidad, por ejemplo, consignando el nombre del barco o número de vuelo y compañía aérea.

- País de destino: se indicará el nombre del país de destino de las mercancías, así como el código del mismo.

- Representante: en su caso, se indicará el nombre o razón social y la dirección completa del representante. Si el representante fuese un Agente de Aduanas, no será necesario poner su dirección completa, pero sí se hará constar en número el código que a éste le haya asignado la Dirección General de Tributos.

- Destinatario: deberá indicarse, en su caso, el nombre o razón social y la dirección completa de la persona a la que vaya consignada la expedición, así como su N.I.F.

- Exportador: se indicará el nombre o razón social y la dirección completa del exportador, incluyendo su domicilio social, consignando asimismo su N.I.F.

- Autorización procedimiento especial: se consignará el número de autorización de la Dirección General de Tributos por la que se haya permitido al interesado acogerse a este procedimiento especial.

- Clase exportación previa: deberá indicarse si la exportación se realiza por vía marítima o aérea.

(3) DATOS DE LA EXPEDICIÓN

- Bultos y descripción de las mercancías: se indicará por este orden:

a) Cantidad de bultos, marcas y numeración.

b) Contenedores, siglas y números de identificación, y número de precinto.

c) Descripción de la mercancía, entendiéndose por tal su denominación usual expresada en términos suficientemente claros para permitir su identificación y clasificación arancelaria a nivel de subpartida "TARIC".

- Masa bruta: deberá indicarse, en kilogramos, la masa acumulada de las mercancías y todos sus envases, excluyendo el material de transporte y, en particular, los contenedores. A estos efectos, el "pallet" no constituye unidad de transporte sino bulto.

- Masa neta: deberá indicarse, en kilogramos, la masa propia de las mercancías, desprovistas de sus envases o embalajes.

- Posición estadística: se consignará el código TARIC de las mercancías declaradas.

- Valor de cesión: se indicará el valor aproximado de las mercancías exportadas, tomando como referencia el valor medio de las mismas durante el semestre anterior.

(4) CONTROL

Estas casillas no se cubrirán por los interesados.

(5) DOCUMENTACIÓN UNIDA Y FIRMA

- Documentación unida: habrá de señalarse la documentación que se adjunta a la Declaración Previa de Exportación.

- Firma de la declaración: el interesado, o su representante, habrá de suscribir en dicho documento la solicitud de despacho.

**Consejería de Educación,
Cultura y Deportes**

1422 *DECRETO 152/1995, de 9 de junio, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico, "Las Casas de la Mayordomía y Ermita de San Antonio Abad", sito en Tamaraceite, término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, isla de Gran Canaria, provincia de Las Palmas.*

El Cabildo Insular de Gran Canaria, por Decreto de 27 de mayo de 1992 (B.O.C. nº 119, de

24.8.92), incoó expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico, "Las Casas de la Mayordomía y Ermita de San Antonio Abad", en Tamaraceite, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, isla de Gran Canaria, provincia de Las Palmas.

La tramitación de dicho expediente se ha llevado a efecto según lo determinado en la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español (B.O.E. nº 155, de 29.6.85), y Real Decreto 64/1994, de 21 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la Ley 16/1985, de 25 de junio (B.O.E. nº 52, de 2.3.94).

En su virtud, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deportes en funciones y previa deliberación del Gobierno en funciones en su reunión del día 9 de junio de 1995,

DISPONGO:

1º) Declarar Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico, "Las Casas de la Mayordomía y Ermita de San Antonio Abad", sito en Tamaraceite, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, isla de Gran Canaria, provincia de Las Palmas.

2º) Que la descripción, delimitación y ubicación en planos vienen definidas por los anexos I y II a este Decreto.

3º) Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de su notificación/publicación, previa comunicación al Gobierno de Canarias exigida en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen procedente.

Dado en Las Palmas de Gran Canaria, a 9 de junio de 1995.

EL PRESIDENTE
DEL GOBIERNO,
en funciones,
Manuel Hermoso Rojas.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
en funciones,
José Mendoza Cabrera.

ANEXO I

DESCRIPCIÓN:

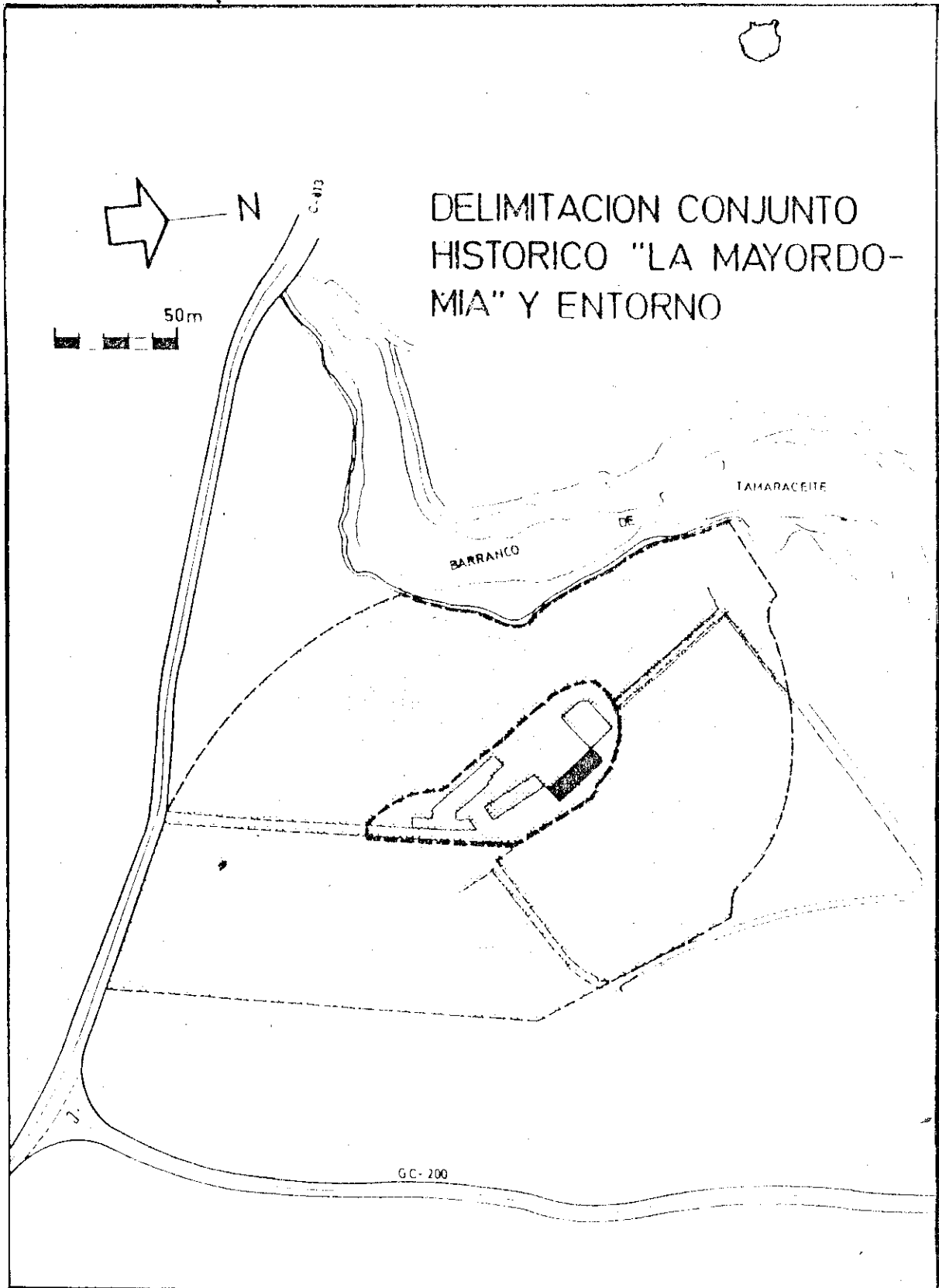
Situado entre el Barranco de Tamaraceite y la carretera general C-813, en el término municipal de Las Palmas de Gran Canaria. Se trata de un grupo de edificaciones de estructura tradicional de la que forma parte, dando la fachada a un espacio abierto, la Ermita de San Antonio Abad. La Ermita del siglo XVIII consta de una nave con cubierta a dos aguas de par e hileras y contrafuertes. El presbiterio se cubre con artesonado mudéjar de traza octogonal. Respecto a los edificios de la Mayordomía, destacan por constituir un buen ejemplo de una antigua explotación agrícola, con habitaciones principales, cocinas, establos y demás dependencias. Algunos cuartos conservan el pavimento original en cantería. Las ventanas de diseño antiguo presentan un pretil exterior en cantería destacando algunas con dinteles en arco de medio punto. El conjunto es, por tanto, un exponente de la arquitectura popular campesina, en la que hasta hace poco tiempo con motivo de las fiestas populares de San Antonio Abad, se celebraban actos festivos, como el arrastre de piedras por yunta de bueyes, luchadas, carreras de caballos, etc.

El conjunto viene delimitado por una línea que parte de la pista de acceso desde la carretera C-813, y que se dirige al norte en una línea de 60 metros y luego otra línea recta de 40 metros en dirección NNO que va curvándose en semicircunferencias a partir de la sacristía, rodeando por el norte, ésta y un almacén ruinoso allí existente, con un perímetro aproximado de 60 metros.

Se dirige luego por el poniente hacia el sur en una línea de 50 metros por la trasera de las habitaciones tradicionales señaladas, siguiendo su contorno externo hasta confluir de nuevo con la pista de acceso antes citada, la superficie aproximada del conjunto es de 2.130 metros.

El entorno de protección está comprendido por la poligonal formada por las líneas paralelas al conjunto a una distancia media de 70 metros salvo en la confluencia con el Barranco de Tamaraceite, en el que el entorno se adapta a la línea del Barranco, así como en el extremo norte del entorno donde se prolonga para acoger a las edificaciones ruinosas allí existentes, ocupando una superficie de 34.070 metros cuadrados aproximadamente.

ANEXO II



1423 *ORDEN de 20 de junio de 1995, por la que se crea una Escuela Municipal de Música en Guía de Isora (Tenerife).*

Examinado el expediente incoado a instancia del Ilmo. Ayuntamiento de Guía de Isora, por el que solicita la creación, funcionamiento y registro de una Escuela Municipal de Música, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.5 del Decreto 179/1994, de 29 de julio,

DISPONGO:

1º) Autorizar la creación y funcionamiento de la Escuela Municipal de Música, sita en la calle El Campo, s/n, en Guía de Isora.

2º) Por el Registro específico de Escuelas de Música y Danza, dependiente del Registro de Centros Docentes, se procederá a su inscripción.

3º) El Servicio de Inspección Educativa velará por la adecuación de la Escuela Municipal de Música a lo establecido en la legislación vigente, asesorando al Centro para un mejor cumplimiento de los fines.

4º) La Escuela Municipal de Música de Guía de Isora podrá expedir credenciales de los estudios cursados por sus alumnos, sin que en ningún caso, su texto o formato pueda inducir a confusión con los certificados y títulos con validez académica y profesional.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de junio de 1995.

**EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,**
en funciones,
José Mendoza Cabrera.

1424 *ORDEN de 20 de junio de 1995, por la que se crea una Escuela Municipal de Música en Güímar (Tenerife).*

Examinado el expediente incoado a instancia del Ilmo. Ayuntamiento de Güímar, por el que solicita la creación, funcionamiento y registro de una Escuela de Música, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.5 del Decreto 179/1994, de 29 de julio,

DISPONGO:

1º) Autorizar la creación y funcionamiento de la Escuela Municipal de Música, sita en la Plaza del Ayuntamiento, 4, de Güímar.

2º) Por el Registro específico de Escuelas de Música y Danza, dependiente del Registro de Centros Docentes, se procederá a su inscripción.

3º) El Servicio de Inspección Educativa velará por la adecuación de la Escuela Municipal de Música a lo establecido en la legislación vigente, asesorando al Centro para un mejor cumplimiento de los fines.

4º) La Escuela Municipal de Música de Güímar podrá expedir credenciales de los estudios cursados por sus alumnos, sin que en ningún caso, su texto o formato pueda inducir a confusión con los certificados y títulos con validez académica y profesional.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de junio de 1995.

**EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,**
en funciones,
José Mendoza Cabrera.

1425 *ORDEN de 20 de junio de 1995, por la que se crea una Escuela Municipal de Música en Icod de los Vinos (Tenerife).*

Examinado el expediente incoado a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos, por el que solicita la creación, funcionamiento y registro de una Escuela de Música, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.5 del Decreto 179/1994, de 29 de julio,

DISPONGO:

1º) Autorizar la creación y funcionamiento de la Escuela Municipal de Música, sita en la calle San Felipe, 17, de Icod de los Vinos.

2º) Por el Registro específico de Escuelas de Música y Danza, dependiente del Registro de Centros Docentes, se procederá a su inscripción.

3º) El Servicio de Inspección Educativa velará por la adecuación de la Escuela Municipal de Música a lo establecido en la legislación vigente, asesorando al Centro para un mejor cumplimiento de los fines.

4º) La Escuela Municipal de Música de Icod de los Vinos podrá expedir credenciales de los estudios cursados por sus alumnos, sin que en ningún caso, su texto o formato pueda inducir a confusión con los certificados y títulos con validez académica y profesional.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de junio de 1995.

**EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,**
en funciones,
José Mendoza Cabrera.

1426 ORDEN de 20 de junio de 1995, por la que se crea una Escuela Municipal de Música en Los Realejos (Tenerife).

Examinado el expediente incoado a instancia del Ilmo. Ayuntamiento de Los Realejos, por el que solicita la creación, funcionamiento y registro de una Escuela de Música, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.5 del Decreto 179/1994, de 29 de julio,

DISPONGO:

1º) Autorizar la creación y funcionamiento de la Escuela Municipal de Música, sita en la Casa de Cultura, de Los Realejos.

2º) Por el Registro específico de Escuelas de Música y Danza, dependiente del Registro de Centros Docentes, se procederá a su inscripción.

3º) El Servicio de Inspección Educativa velará por la adecuación de la Escuela Municipal de Música a lo establecido en la legislación vigente, asesorando al Centro para un mejor cumplimiento de los fines.

4º) La Escuela Municipal de Música de Los Realejos podrá expedir credenciales de los estudios cursados por sus alumnos, sin que en ningún caso, su texto o formato pueda inducir a confusión con los certificados y títulos con validez académica y profesional.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de junio de 1995.

**EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
en funciones,
José Mendoza Cabrera.**

1427 ORDEN de 20 de junio de 1995, por la que se crea una Escuela Municipal de Música en Tacoronte (Tenerife).

Examinado el expediente incoado a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Tacoronte, por el que solicita la creación, funcionamiento y registro de una Escuela Municipal de Música, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.5 del Decreto 179/1994, de 29 de julio,

DISPONGO:

1º) Autorizar la creación y funcionamiento de la Escuela Municipal de Música, sita en el Ayuntamiento, en Tacoronte.

2º) Por el Registro específico de Escuelas de Música y Danza, dependiente del Registro de Centros Docentes, se procederá a su inscripción.

3º) El Servicio de Inspección Educativa velará por la adecuación de la Escuela Municipal de Música a lo establecido en la legislación vigente, asesorando al Centro para un mejor cumplimiento de los fines.

4º) La Escuela Municipal de Música de Tacoronte podrá expedir credenciales de los estudios cursados por sus alumnos, sin que en ningún caso, su texto o formato pueda inducir a confusión con los certificados y títulos con validez académica y profesional.

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de junio de 1995.

**EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y DEPORTES,
en funciones,
José Mendoza Cabrera.**

Consejería de Política Territorial

1428 ORDEN de 27 de junio de 1995, por la que se nombra Ingeniero Operador y se da comienzo a las operaciones del amojonamiento del Monte de Utilidad Pública nº 5 "Pinar de Guía" del término y propios del Ayuntamiento de Guía de Isora (Tenerife).

La Consejería de Política Territorial del Gobierno de Canarias, a través de la Viceconsejería de Medio Ambiente, ejerce competencias en materia de montes de acuerdo con el Real Decreto 2.614/1985, de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Canarias en materia de conservación de la naturaleza, y con el Decreto 107/1995, de 26 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Política Territorial.

Dentro de estas competencias se encuentra la clarificación y defensa de los límites de los Montes de Utilidad Pública que se lleva a cabo mediante las operaciones de deslinde y amojonamiento según viene regulado en los artículos 6 al 15 de la Ley de Montes de 8 de junio de 1957 y en los artículos 79 a 148 del Reglamento de Montes vigente.

El Monte de Utilidad Pública (M.U.P.) nº 5 "Pinar de Guía" del término y propios de Guía de Isora tiene deslinde aprobado por Orden del Ministerio de Agricultura del 6 de diciembre de 1976 por lo que, dado el tiempo transcurrido, se justifica su amojonamiento definitivo en previsión de la desaparición de los antiguos piquetes del deslinde.

El Monte que nos ocupa se encuentra en su totalidad dentro del Parque Natural Corona Forestal y parcialmente dentro del Parque Nacional del Teide y su Zona Periférica de Protección.

Vista la mencionada Ley y Reglamento de Montes.

Vista la Memoria-Propuesta suscrita por Ingeniero de Montes y con el Visto Bueno del Jefe del Servicio de Conservación de la Naturaleza de la Viceconsejería de Medio Ambiente, relativa al amojonamiento del citado M.U.P.

Vista la Resolución de 8 de marzo de 1995 del Viceconsejero de Medio Ambiente por la que se formula Declaración de Impacto, vinculante y condicionada, sobre el Estudio Básico de Impacto Ecológico de la citada Memoria-Propuesta y que la evaluación resultante es de impacto nada significativo.

Visto el acuerdo adoptado el 11 de abril de 1995 por el Patronato del Parque Nacional del Teide por el que se informa favorablemente el amojonamiento citado.

En uso de las competencias conferidas, y a propuesta de la Viceconsejería de Medio Ambiente,

DISPONGO:

1º) Aprobar la ejecución del amojonamiento del Monte "Pinar de Guía" nº 5 del Catálogo Provincial, perteneciente a los propios de Guía de Isora, término de Guía de Isora (isla de Tenerife).

2º) Nombrar al Ingeniero de Montes D. José Antonio de Torres Díez-Madroñero como Ingeniero Operador a los efectos de la Ley y del Reglamento de Montes.

3º) Fijar el comienzo de las operaciones de amojonamiento para el día 2 de octubre de 1995 a las diez horas de la mañana, donde se situó el piquete número 1 del deslinde del Monte, lugar conocido como Boca de Tauce, junto al cruce del mismo nombre de las carreteras TF-823 y TF-821, donde confluyen los términos municipales de La Orotava, Vilaflor y Guía de Isora.

4º) Emplazar a los colindantes y a las personas que acrediten un interés legítimo para que asistan al mencionado acto, en el que solamente podrán formularse las reclamaciones que versen sobre la práctica del amojonamiento, sin que en modo alguno puedan referirse al deslinde, a tenor de lo dispuesto en el artículo 145 del Reglamento de Montes.

5º) Publíquese la presente Orden en el Boletín

Oficial de Canarias y en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife, a 27 de junio de 1995.

EL CONSEJERO DE
POLÍTICA TERRITORIAL,
en funciones,
Fernando Redondo Rodríguez.

Consejería de Trabajo y Función Pública

1429 *ORDEN* de 6 de julio de 1995, por la que se corrige error en la Orden de 7 de junio de 1995, de regulación de programas y convocatoria de subvenciones de apoyo a las entidades de economía social (B.O.C. nº 73, de 12.6.95).

Habiéndose detectado error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden relativo a los costes del profesorado en el apartado Coste Máximo Hora/Curso, que figuran en su anexo XIX, se procede a su rectificación en los siguientes términos.

En donde cita textualmente:

"(1) En todo caso, las retribuciones del profesorado a que se hace referencia, se consideran brutas, incluyéndose en el coste todos los subconceptos señalados en el punto 1º de este anexo."

Debe decirse:

"(1) En todo caso, las retribuciones del profesorado a que se hace referencia, se consideran brutas, incluyéndose en el coste todos los subconceptos señalados en el punto 1º de este anexo, con excepción para el concepto de gastos de viaje y desplazamiento.

- En el caso de las localidades donde no existan centros colaboradores homologados para las especialidades pertinentes al caso y se cuente con la autorización del Instituto Canario de Formación y Empleo para su impartición en instalaciones y locales concretos, abonándose de la siguiente forma:

- Dentro de la misma isla, 24 ptas./km.
- En otra isla, 3.000 ptas. hora/curso."

- Para aquellos cursos cuyo alto grado de especialización requieran de desplazamientos del profe-

sorado desde fuera de Canarias o de una a otra isla de esta Comunidad Autónoma, se procederá al abono a razón de 3.000 ptas. hora/curso.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de julio de 1995.

**EL CONSEJERO DE TRABAJO
Y FUNCIÓN PÚBLICA,**

en funciones,

Francisco José Rodríguez-Batllori Sánchez.

1430 RESOLUCIÓN de 13 de junio de 1995; de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso nº 1.160/95 interpuesto por la Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios (CSI-CSIF) contra la Orden de 27 de abril de 1995, de la Consejería de Trabajo y Función Pública, que convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión del puesto de trabajo adscrito al Instituto Canario de la Mujer y que figura en el anexo I de la citada Orden con el nº 142203002 con la denominación de "Jefe de Negociado Administración y Personal".

En cumplimiento de lo dispuesto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Las Palmas de Gran Canaria en el recurso nº 1.160/95 interpuesto por la Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios (CSI-CSIF) contra la Orden de 27 de abril de 1995, de la Consejería de Trabajo y Función Pública, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, la provisión del puesto de trabajo adscrito al Instituto Canario de la Mujer que figura en el anexo I de la citada Orden con el nº 142203002 con la denominación "Jefe de Negociado Administración y Personal". Nivel: 22. Puntos complemento específico: 37,00. Vínculo: funcionario de carrera. Administración de procedencia: indistinta. Grupo: C/D. Adscripción Cuerpo/Escala: Administrativo/Auxiliar. Titulación y experiencia: 6 meses. Gestión Tesorería. Jornada: especial. Localización: Las Palmas de Gran Canaria, y dado que el acto objeto de la impugnación afecta a una pluralidad de administrados por determinar, supuesto subsumible en lo determinado en el artículo 59.5.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General, conforme a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificado por la Ley 10/1992, de 30 de abril, de Medidas Urgentes de Reforma Procesal,

RESUELVE:

Emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 1.160/95, para que puedan comparecer ante la mencionada Sala en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente Resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de junio de 1995.-
El Director General de la Función Pública, Jaime Celso Rodríguez Cfe.

1431 RESOLUCIÓN de 13 de junio de 1995, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se emplaza a cuantos aparezcan como interesados en el recurso 774/95 interpuesto por Confederación Intersindical Canaria, contra el Decreto 58/1995, de 24 de marzo, que modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias de Santa Cruz de Tenerife en el recurso nº 774/1995 interpuesto por Confederación Intersindical Canaria, contra el Decreto 58/1995, de 24 de marzo, por el que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales (B.O.C. nº 43, de 7.4.95), y dado que el acto objeto de la impugnación afecta a una pluralidad de administrados por determinar, supuesto subsumible en lo determinado en el artículo 59.5.a) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Dirección General, conforme a lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificado por la Ley 10/1992, de 30 de abril, de Medidas Urgentes de Reforma Procesal,

RESUELVE:

Emplazar a cuantos aparezcan como interesados en el recurso contencioso-administrativo nº 774/95, para que puedan comparecer ante la mencionada Sala en el plazo de nueve días a partir de la publicación de la presente Resolución.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de junio de 1995.-
El Director General de la Función Pública, Jaime Celso Rodríguez Cfe.

1432 Instituto Canario de Administración Pública (I.C.A.P.).- Corrección de errores de la Resolución de 31 de mayo de 1995, del Director,

por la que se convocan cursos de perfeccionamiento dirigidos al personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, incluidos en su programa de actividades para 1995 (B.O.C. nº 76, de 19.6.95).

Advertidos errores en el texto remitido para su publicación del anexo I de la Resolución de 31 de mayo de 1995, del Director del Instituto Canario de Administración Pública (I.C.A.P.), por la que se convocan cursos de perfeccionamiento dirigidos al personal de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias, incluidos en su programa de actividades para 1995 (B.O.C. nº 76, de 19.6.95), a continuación se transcribe la oportuna corrección:

Primera: en la página 5583, donde dice:

“SEGURIDAD SOCIAL

Las Palmas: Código Identificativo 1.BA.1.95.P.

Tenerife: Código Identificativo 1.BA.1.95.T.

Objetivo: incrementar los conocimientos teórico-prácticos de los participantes en la gestión de la Seguridad Social.

Destinatarios: personal que realice funciones en el área de recursos humanos. Grupos B y A y personal laboral con funciones similares.

Duración: 12 horas.
Horario: de tarde.
Fechas: a determinar.”

Debe decir:

“SEGURIDAD SOCIAL

Las Palmas: Código Identificativo 1.BA.1.95.P.

Tenerife: Código Identificativo 1.BA.1.95.T.

Objetivo: incrementar los conocimientos teórico-prácticos de los participantes en la gestión de la Seguridad Social.

Destinatarios: personal que realice funciones en el área de recursos humanos. Grupos B y A y personal laboral con funciones similares.

Duración: 12 horas.
Horario: de tarde.
Fechas: a determinar.
Derechos de matrícula: 20.000 pesetas.”

Segunda: en la página 5584, donde dice:

“CONFLICTO Y NEGOCIACIÓN

Las Palmas: Código Identificativo 1.AB.2.95.P.

Tenerife: Código Identificativo 1.AB.2.95.T.

Objetivo: potenciar nuestra habilidad innata para negociar. Ser conscientes de los recursos personales que tenemos para solucionar los conflictos. Rentabilizar el tiempo que se invierte en reuniones.

Destinatarios: Grupos A y B y personal laboral con funciones similares.

Duración: 20 horas.
Horario: de tarde.
Fechas: a determinar.”

Debe decir:

“CONFLICTO Y NEGOCIACIÓN

Las Palmas: Código Identificativo 1.AB.2.95.P.

Tenerife: Código Identificativo 1.AB.2.95.T.

Objetivo: potenciar nuestra habilidad innata para negociar. Ser conscientes de los recursos personales que tenemos para solucionar los conflictos. Rentabilizar el tiempo que se invierte en reuniones.

Destinatarios: Grupos A y B y personal laboral con funciones similares.

Duración: 20 horas.
Horario: de tarde.
Fechas: a determinar.
Derechos de matrícula: 25.000 pesetas.”

Tercera: en la página 5584, donde dice:

“TRABAJO EN EQUIPO

Las Palmas: Código Identificativo 1.AB.3.95.P.

Tenerife: Código Identificativo 1.AB.3.95.T.

Objetivo: potenciar el trabajo en equipo y aprovecharlo como instrumento de eficacia. Destacar la importancia del trabajo en equipo como pieza vital de un sistema de trabajo eficaz.

Destinatarios: Grupos A y B y personal laboral con funciones similares.

Duración: 20 horas.

Horario: de tarde.
Fechas: a determinar.”

Debe decir:

“TRABAJO EN EQUIPO

Las Palmas: Código Identificativo 1.AB.3.95.P.

Tenerife: Código Identificativo 1.AB.3.95.T.

Objetivo: potenciar el trabajo en equipo y aprovecharlo como instrumento de eficacia. Destacar la importancia del trabajo en equipo como pieza vital de un sistema de trabajo eficaz.

Destinatarios: Grupos A y B y personal laboral con funciones similares.

Duración: 20 horas.
Horario: de tarde.
Fechas: a determinar.
Derechos de matrícula: 25.000 pesetas.”

Cuarta: en la página 5584, donde dice:

“DIRECCIÓN DE REUNIONES

Las Palmas: Código Identificativo 1.AB.3.95.P.

Tenerife: Código Identificativo 1.AB.3.95.T.

Objetivo: como rentabilizar el tiempo que se invierte en reuniones. Ser conscientes de la importancia y trascendencia que las reuniones tienen para la eficacia en el trabajo y para la satisfacción de los trabajadores.

Destinatarios: Grupos A y B y personal laboral con funciones similares.

Duración: 12 horas.
Horario: de tarde.
Fechas: a determinar.”

Debe decir:

“DIRECCIÓN DE REUNIONES

Las Palmas: Código Identificativo 1.AB.3.95.P.

Tenerife: Código Identificativo 1.AB.3.95.T.

Objetivo: como rentabilizar el tiempo que se invierte en reuniones. Ser conscientes de la impor-

tancia y trascendencia que las reuniones tienen para la eficacia en el trabajo y para la satisfacción de los trabajadores.

Destinatarios: Grupos A y B y personal laboral con funciones similares.

Duración: 12 horas.
Horario: de tarde.
Fechas: a determinar.
Derechos de matrícula: 25.000 pesetas.”

1433 Instituto Canario de Administración Pública (I.C.A.P.).- Resolución de 3 de junio de 1995, del Director, por la que se convocan cursos de perfeccionamiento para el personal al servicio de las Corporaciones Locales Canarias.

El Instituto Canario de Administración Pública (I.C.A.P.), dentro del programa de actividades para 1995, ha organizado los cursos que a continuación se indican y con las características que se señalan en el anexo I a esta Resolución, dirigidos al personal al servicio de las Corporaciones Locales Canarias:

- 1.CL.1.95 ATENCIÓN AL CIUDADANO
- 1.CL.2.95 TÉCNICAS DE ARCHIVO Y TRATAMIENTO DOCUMENTAL
- 1.CL.3.95 DOCUMENTACIÓN
- 1.CL.4.95 CURSO DE BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN
- 1.CL.5.95 INTRODUCCIÓN AL SISTEMA DE GESTIÓN DE BASES DE DATOS CDS/ISIS (VERSIÓN 3.07 MICROISIS): APLICACIÓN A LA DESCRIPCIÓN Y CATALOGACIÓN BIBLIOGRÁFICAS
- 1.CL.6.95 EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO
- 1.CL.7.95 CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA
- 1.CL.8.95 LA MOTIVACIÓN AL TRABAJO
- 1.CL.9.95 CONFLICTO Y NEGOCIACIÓN
- 1.CL.10.95 TRABAJO EN EQUIPO
- 1.CL.11.95 DIRECCIÓN DE REUNIONES

Por todo ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 131/1988, de 9 de septiembre, resuelvo convocar los mencionados cursos de acuerdo con las siguientes

BASES

Primera.- Requisitos de los participantes.

Podrá solicitar la asistencia de los cursos convocados, el personal al servicio de las Corporaciones Locales Canarias que reúna los requisitos exigidos en cada curso.

Segunda.- Solicitudes.

Quienes deseen participar en los cursos programados, deberán presentar instancia según modelo que se acompaña como anexo II a esta Resolución en las oficinas del Instituto Canario de Administración Pública (I.C.A.P.), sitas en la Avenida de Anaga, 35, Edificio de Usos Múltiples I, 5ª planta, Santa Cruz de Tenerife, y en la calle Dr. Chil, 18 (Esquina calle Reloj), Las Palmas de Gran Canaria, debiendo los interesados consignar claramente el nombre y código del curso que solicita y todos sus datos personales y administrativos, así como las funciones desempeñadas en su puesto de trabajo actual, conformados por su superior jerárquico directo.

Tercera.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 15 de septiembre de 1995.

Cuarta.- Calendario.

Los cursos de perfeccionamiento que se convocan se celebrarán en Las Palmas de Gran Canaria y en Santa Cruz de Tenerife. Cuando las necesidades o el número de solicitudes así lo aconsejen, podrá realizarse una nueva edición de cada uno de ellos durante el año 1995, comunicándose a los interesados.

En el supuesto de que el número de instancias así lo aconsejase, podrán realizarse ediciones de cada uno de ellos en otras poblaciones o en las islas menores.

Quinta.- Admisión.

Por el Instituto Canario de Administración Pública se realizará la selección de aspirantes a los que se les comunicará por escrito. Quedarán desestimadas aquellas solicitudes en las que no recaiga comunicación expresa de admisión.

El pago de los derechos de matrícula deberá realizarse como mínimo siete días antes del inicio del curso, mediante ingreso en efectivo a nombre del

I.C.A.P. en la cuenta corriente 0061.0198.1480113 de la Banca March, indicando su nombre y apellidos y el del curso, así como el código identificativo del mismo, debiendo remitir copia del ingreso a este Instituto mediante fax.

Los interesados preseleccionados que no hagan efectivo el pago de los derechos de matrícula en el plazo indicado, verán decaído su derecho de asistencia, convocando el I.C.A.P. a otro solicitante en su lugar.

Sexta.- Certificado de asistencia o aprovechamiento.

Se otorgará certificado de asistencia a los alumnos que participen con regularidad en los cursos. Una inasistencia superior al 10 por 100 de las horas lectivas programadas, cualquiera que sea su causa, imposibilitará la expedición del certificado de asistencia.

Para aquellos alumnos que opten por obtener un certificado de aprovechamiento, la Dirección de los cursos establecerá, de acuerdo con los profesores, el régimen de pruebas o la presentación de los trabajos prácticos que se consideren oportunos para acreditar el conocimiento sobre las materias objeto de los cursos.

Santa Cruz de Tenerife, a 3 de junio de 1995.-
El Director, p.s., el Director General de la Función Pública, Jaime Celso Rodríguez Cíe (Orden de 27.5.94; B.O.C. nº 67, de 1.6.94).

ANEXO I

ATENCIÓN AL CIUDADANO

Las Palmas: Código Identificativo I.CL.1.95.P.

Tenerife: Código Identificativo I.CL.1.95.T.

Objetivo: introducir las nuevas técnicas de la comunicación en la actuación del personal en su relación directa con los ciudadanos. Abordar situaciones y problemas que surgen en la labor de atender al público.

Destinatarios: personal auxiliar y administrativo que desempeñe sus funciones en puestos de trabajo que supongan una relación con el público. Grupos D y C y personal laboral con funciones similares.

Duración: 15 horas.

Número de plazas: 20.

Horario: de tarde.

Fechas: a determinar.

Derechos de matrícula: 10.000 pesetas.

Programa:

1. La persona como motor del cambio. El servicio: qué se entiende por servicio.
2. Concepto de calidad. La calidad en la Administración Pública.
3. Las relaciones humanas. Los lenguajes. El lenguaje no verbal. La escucha. El teléfono.
4. La motivación humana. La empatía y la responsabilidad.
5. Características que deben tener las personas que trabajan en la atención al público.
6. Conductas que más molestan al ciudadano. El estrés.

TÉCNICAS DE ARCHIVO Y TRATAMIENTO
DOCUMENTAL

Las Palmas: Código Identificativo I.CL.2.95.P.

Tenerife: Código Identificativo I.CL.2.95.T.

Objetivo: contribuir a la formación de los participantes mediante la enseñanza de las técnicas de archivo y la organización y descripción de fondos documentales.

Destinatarios: personal al servicio de las Corporaciones Locales, preferentemente auxiliar y administrativo. Grupos D, C, B y A y personal laboral con funciones similares.

Duración: 18 horas.
Número de plazas: 20-25.
Horario: de tarde.
Fechas: a determinar.
Derechos de matrícula: 10.000 pesetas.

Programa:

1. Archivística.
2. Organización de fondos documentales.
3. La documentación de un archivo de oficina.
4. Transferencia, selección y expurgo de documentos.
5. Descripción de fondos documentales.
6. Catalogación de documentación.

7. Prácticas de catalogación de expedientes administrativos.

8. Nuevas técnicas aplicadas a los archivos.

9. Instalación y conservación de fondos documentales.

10. Servicios del archivo.

DOCUMENTACIÓN

Las Palmas: Código Identificativo I.CL.3.95.P.

Tenerife: Código Identificativo I.CL.3.95.T.

Objetivos: dar a conocer las técnicas de tratamiento documental y la documentación de apoyo en las Administraciones Públicas.

Destinatarios: personal auxiliar y administrativo que preferentemente haya realizado anteriormente el Curso sobre Técnicas de Archivo y Tratamiento Documental organizado por el I.C.A.P. Grupos D y C y personal laboral con funciones similares.

Duración: 15 horas.
Número de plazas: 20-25.
Horario: de tarde.
Fechas: a determinar.
Derechos de matrícula: 10.000 pesetas.

Programa:

1. Información y Documentación en las Administraciones Públicas.
2. Principios de Documentación.
3. Información y Documentación tras la incorporación de España a la C.E.
4. Documentos Administrativos.
5. Documentación Parlamentaria.
6. Documentación Legislativa.
7. Documentación Judicial.
8. Prensa.

CURSO DE BIBLIOTECONOMÍA Y DOCUMENTACIÓN

Las Palmas: Código Identificativo I.CL.4.95.P.

Tenerife: Código Identificativo I.CL.4.95.T.

Objetivos:

- Conocer y utilizar los conceptos básicos de la biblioteconomía y la documentación.

- Aprender a aplicar las reglas de la catalogación.

- Saber ordenar los fondos bibliográficos y no bibliográficos.

- Gestionar bases de datos.

- Conocer las nuevas tecnologías de la información.

Destinatarios: personal al servicio de las Corporaciones Locales, preferentemente auxiliar y administrativo. Grupos D, C, B y A y personal laboral con funciones similares.

Duración: 18 horas.

Número de plazas: 20-25.

Horario: de tarde.

Fechas: a determinar.

Derechos de matrícula: 10.000 pesetas.

Programa:

1. Introducción a la biblioteconomía y la documentación.

2. Introducción a la catalogación.

3. Catalogación de monografías.

4. Catalogación de publicaciones periódicas.

5. Catalogación de materiales especiales.

6. Automatización de bibliotecas y bases de datos.

INTRODUCCIÓN AL SISTEMA DE GESTIÓN
DE BASES DE DATOS
CDS/ISIS (VERSIÓN 3.07 MICROISIS):
APLICACIÓN A LA DESCRIPCIÓN
Y CATALOGACIÓN BIBLIOGRÁFICAS

Las Palmas: Código Identificativo I.CL.5.95.P.

Tenerife: Código Identificativo I.CL.5.95.T.

Objetivos:

a) Conocer y aplicar el sistema CDS/ISIS (versión 3.07 Microisis).

b) Iniciarse en la descripción y catalogación bibliográficas automatizadas bajo puntuación internacional normalizada (ISBD).

c) Reforzar los conocimientos ya adquiridos sobre descripción y catalogación bibliográficas.

Destinatarios: personal auxiliar y administrativo que haya realizado anteriormente el Curso sobre Biblioteconomía y Documentación organizado por el I.C.A.P., que preferentemente maneje fondos bibliográficos (monografías y publicaciones periódicas) en su puesto de trabajo y que disponga de equipo informático adecuado en su centro de trabajo, que permita la implantación y puesta en marcha del sistema. Grupos D y C y personal laboral con funciones similares.

Duración: 15 horas.

Número de plazas: 14.

Horario: de tarde.

Fechas: a determinar.

Derechos de matrícula: 10.000 pesetas.

Programa:

1. Introducción: a) Presentación, instalación y descripción del sistema CDS/ISIS; b) Toma de contacto con bases de datos predefinidas: monografías y analítica.

2. Catalogación de monografías.

3. Catalogación analítica.

4. Búsqueda de información.

5. Salvaguarda y restauración de bases de datos.

EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

Las Palmas: Código Identificativo I.CL.6.95.P.

Tenerife: Código Identificativo I.CL.6.95.T.

Objetivo: conseguir mejorar los conocimientos generales de los asistentes en esta materia. Capacitar a los participantes en el manejo de la Ley de Procedimiento Administrativo. Desarrollar la cultura administrativa.

Destinatarios: personal auxiliar y administrativo. Grupos D y C y personal laboral con funciones similares.

Duración: 21 horas.

Número de plazas: 20-25.

Horario: de tarde.

Derechos de matrícula: 15.000 pesetas.

Programa:

El procedimiento administrativo. Principios generales.

Fases.

Los actos administrativos. Eficacia. Nulidad y anulabilidad. La revisión de los actos en vía administrativa. La revisión de oficio. Los recursos administrativos.

La responsabilidad patrimonial de la Administración, de las autoridades y del personal a su servicio.

La Jurisdicción contencioso-administrativa. El proceso contencioso-administrativo.

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Las Palmas: Código Identificativo 1.CL.7.95.P.

Tenerife: Código Identificativo 1.CD.3.95.T.

Objetivo: impartir los conocimientos básicos y prácticos necesarios que ayuden a los participantes a tramitar los procesos a que hace referencia el contenido del programa.

Presentar las novedades introducidas por la nueva Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Destinatarios: personal administrativo y auxiliar que desempeñe sus funciones en puestos de trabajo correspondientes al área de contratación. Grupos C y D y personal laboral con funciones similares.

Duración: 20 horas.
Número de plazas: 20-25.
Horario: de tarde.
Fechas: a determinar.
Derechos de matrícula: 15.000 pesetas.

Programa:

- Contratos de las Administraciones Públicas en general. Contratos administrativos y contratos privados. Normativa jurídica.

- Requisitos para contratar con la Administración. Actuaciones relativas a la contratación.

- Distintos contratos administrativos: contratos de obras, de gestión de servicios públicos, de suministros, de consultoría y asistencia, de los servicios y de los de trabajos específicos y concretos no habituales de la Administración. Contratos menores.

LA MOTIVACIÓN AL TRABAJO

Las Palmas: Código Identificativo 1.CL.8.95.P.

Tenerife: Código Identificativo 1.CL.8.95.T.

Objetivo: conocer las técnicas motivacionales por aquellas personas que tengan responsabilidad en la gestión de recursos humanos.

Destinatarios: personal administrativo y auxiliar que necesite dirigir o relacionarse normalmente con grupos de personas. Grupos C y D y personal laboral con funciones similares.

Duración: 15 horas.
Número de plazas: 20.
Horario: de tarde.
Fechas: a determinar.
Derechos de matrícula: 15.000 pesetas.

Programa:

1. La teoría motivacional. Respuestas a las necesidades de los empleados públicos de hoy. Pasos que sigue la desmotivación de los empleados públicos. Jerarquía de necesidades. Las diferentes motivaciones actuales.

2. Resumen de las teorías motivacionales. Rejilla de estilos gerenciales. Teoría X y teoría Y. Jerarquía de necesidades. Teoría de los factores. Análisis transaccional. Teoría de la modificación de la conducta. Teoría de la "autosatisfacción". Otras. Ejercicios de conversión de la teoría en acción: entrenamiento en técnicas de motivación.

3. Técnicas de desarrollo motivacional. La autoestima: pieza fundamental. Técnicas de refuerzo.

4. La comunicación. Los lenguajes. Reglas de la comunicación. La escucha. Lo que no es escuchar: errores.

5. Modelos de motivación. Pasos básicos. Motivación para el empleado público con problemas de desempeño. Asesoramiento del insatisfecho. Solución de conflictos entre compañeros. Manejo de acciones correctivas. La resistencia al cambio.

CONFLICTO Y NEGOCIACIÓN

Las Palmas: Código Identificativo 1.CL.9.95.P.

Tenerife: Código Identificativo 1.CL.9.95.T.

Objetivo: potenciar nuestra habilidad innata para negociar. Ser conscientes de los recursos personales que tenemos para solucionar los conflictos. Rentabilizar el tiempo que se invierte en reuniones.

Destinatarios: Grupos A y B y personal laboral con funciones similares.

Duración: 20 horas.

Horario: de tarde.

Fechas: a determinar.

Derechos de matrícula: 25.000 pesetas.

Programa:

1. ¿Negociamos o peleamos?
2. ¿Dialogamos o discutimos?
3. El conflicto como factor necesario de cambio.
4. Habilidades interpersonales que favorecen la resolución de los conflictos.
5. Los principios de la negociación.
6. Cooperación versus competición.
7. Concertación vérsus conflicto.

TRABAJO EN EQUIPO

Las Palmas: Código Identificativo 1.CL.10.95.P.

Tenerife: Código Identificativo 1.CL.10.95.T.

Objetivo: potenciar el trabajo en equipo y aprovecharlo como instrumento de eficacia. Destacar la importancia del trabajo en equipo como pieza vital de un sistema de trabajo eficaz.

Destinatarios: Grupos A y B y personal laboral con funciones similares.

Duración: 20 horas.

Horario: de tarde.

Fechas: a determinar.

Derechos de matrícula: 25.000 pesetas.

Programa:

1. Grupos de trabajo. ¿De qué depende su eficacia?
2. Trabajo en equipo. Como propiciarlo, fomentarlo y mantenerlo.
3. Potenciadores del trabajo en equipo.
4. Herramientas prácticas que favorecen el trabajo en equipo.
5. Comunicación y cooperación. Procesos clave para el trabajo en equipo.

DIRECCIÓN DE REUNIONES

Las Palmas: Código Identificativo 1.CL.11.95.P.

Tenerife: Código Identificativo 1.CL.11.95.T.

Objetivo: cómo rentabilizar el tiempo que se invierte en reuniones. Ser conscientes de la importancia y trascendencia que las reuniones tienen para la eficacia en el trabajo y para la satisfacción de los trabajadores.

Destinatarios: Grupos A y B y personal laboral con funciones similares.

Duración: 12 horas.

Horario: de tarde.

Fechas: a determinar.

Derechos de matrícula: 25.000 pesetas.

Programa:

1. Las reuniones, cita clave para la organización.
2. Reuniones con responsabilidades compartidas.
3. Cómo realizar reuniones más eficaces y más satisfactorias.



INSTITUTO CANARIO
DE ADMINISTRACION PUBLICA

Consejería de Trabajo y
Función Pública

ANEXO II
MODELO DE INSTANCIA

1 - CURSO QUE SE SOLICITA

	Código	Fecha del curso
--	--------	-----------------

2 - DATOS PERSONALES

Primer Apellido	Segundo Apellido		
Nombre			D.N.I.
Domicilio Particular (calle y número)			CP
Provincia/Municipio			Teléfono

3 - DATOS ADMINISTRATIVOS

A - PERSONAL FUNCIONARIO		Fecha ingreso	
Cuerpo o Grupo de pertenencia (en activo)			
Puesto de trabajo actual: Denominación	Nivel	Fecha nombramiento	
Centro Directivo	Organismo		
Dirección puesto trabajo/Provincial/Municipio		Fax:	Tfno: Ext.
B - PERSONAL LABORAL		Fecha ingreso	
Grupo	Categoría		
Puesto de Trabajo actual: Centro Directivo		Organismo	
Dirección del puesto de trabajo actual (calle y nº)		Provincial/ Municipio	FAX Tfno: EXT.

4 - FUNCIONES DESEMPEÑADAS EN EL PUESTO DE TRABAJO ACTUAL

--

Declaro, por mi honor, ser ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.

..... a de de 199.....

Conforme, El Superior Jerárquico Directo

Fdo:

ILMO. SR. DIRECTOR DEL INSTITUTO CANARIO DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA (I.C.A.P.)

VI. ANUNCIOS

Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

1849 ANUNCIO de 19 de mayo de 1995, de la Dirección General de Centros, por el que se hace pública la adjudicación definitiva, por el sistema de contratación directa, de la asistencia consistente en la edición de 4.500 ejemplares en dos tomos del Mapa Escolar para la implantación de la L.O.G.S.E. en Canarias.

Por Resolución de la Dirección General de Centros, de 19 de mayo de 1995, se ha adjudicado definitivamente, por el sistema de adjudicación directa, la contratación de la asistencia, consistente en la edición de 4.500 ejemplares en dos tomos del Mapa Escolar para la implantación de la L.O.G.S.E. en Canarias, por un importe de ocho millones cien mil (8.100.000) pesetas, a la empresa "Litografía Romero, S.A."

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Santa Cruz de Tenerife, a 19 de mayo de 1995.- El Director General de Centros, Ángel Marrero Alayón.

*Otros anuncios***Consejería de Industria y Comercio**

1850 ANUNCIO de 12 de junio de 1995, de la Dirección General de Industria y Energía, relativo a la declaración de utilidad pública e interés social de un centro de almacenamiento y distribución de Gas Licuado del Petróleo (G.L.P.), formulada por Dña. Fermina Pérez González.

Habiéndose presentado solicitud de declaración de utilidad pública e interés social de un centro de almacenamiento y distribución de Gas Licuado del Petróleo (G.L.P.), a ubicar en Carretera a La Guancha TF-2.214, en La Ladera, del término municipal de San Juan de la Rambla, formulada por Dña. Fermina Pérez González, en calidad de agente autorizado de la empresa suministradora Distribuidora Industrial, S.A., se pone de manifiesto el expediente administrativo para que los posibles afectados puedan examinarlo en la Dirección Territorial de In-

dustria y Energía sita en calle La Marina, 26, planta 7, del término municipal de Santa Cruz de Tenerife, y formular las alegaciones que estimen procedentes, en el plazo de un mes.

Santa Cruz de Tenerife, a 12 de junio de 1995.- El Director General de Industria y Energía, Luis García Martín.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas

1851 RESOLUCIÓN de 7 de junio de 1995, de la Dirección General de Vivienda, sobre notificación de Pliego de Cargos dictado en el expediente administrativo de desahucio D-190/95, seguido contra D. Gonzalo Martín Alemán.

Por hallarse en ignorado domicilio D. Gonzalo Martín Alemán, adjudicatario de la vivienda de promoción pública sita en Polígono de Jinámar, fase I, del Valle de Jinámar, bloque 11, 4ªA, en el término municipal de Telde, contra quien se sigue expediente de desahucio D-190/95, por infracción del Decreto 2.114/1968, de 24 de julio, que aprueba el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial (B.O.E. de 7 de septiembre de 1968), se le notifica por medio de la presente Resolución, de conformidad con el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico para las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), el siguiente Pliego de Cargos:

No destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda de protección oficial de promoción pública, sita en Polígono de Jinámar, fase I, del Valle de Jinámar, bloque 11, 4ªA, en el término municipal de Telde, infringiendo el artº. 138.6º del citado Reglamento de Viviendas de Protección Oficial.

Contra el referido Pliego de Cargos podrá el interesado formular alegaciones en el plazo de ocho días contados a partir de la publicación de la presente, conforme a lo establecido en el artº. 142 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial.

Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de junio de 1995.- El Director General de Vivienda, José María Senante Mascareño.

1852 RESOLUCIÓN de 7 de junio de 1995, de la Dirección General de Vivienda, sobre notificación de Pliego de Cargos dictado en el expediente administrativo de desahucio D-192/95, seguido contra D. Manuel Castellano de la Fe y D. Andrés Hernández Díaz.

Por hallarse en ignorado domicilio D. Manuel Castellano de la Fe, adjudicatario de la vivienda de promoción pública sita en Polígono de Jinámar, fase II, del Valle de Jinámar, bloque 8, 11^ºC, en el término municipal de Telde, contra quien se sigue expediente de desahucio D-192/95, por infracción del Decreto 2.114/1968, de 24 de julio, que aprueba el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial (B.O.E. de 7 de septiembre de 1968), se le notifica por medio de la presente Resolución, de conformidad con el art^º. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico para las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), el siguiente Pliego de Cargos:

Por subarriendo, cesión total o parcial y no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda de protección oficial de promoción pública, sita en Polígono de Jinámar, fase II, del Valle de Jinámar, bloque 8, 11^ºC, en el término municipal de Telde, infringiendo el art^º. 138.6^º y 7^º del citado Reglamento de Viviendas de Protección Oficial.

Contra el referido Pliego de Cargos podrá el interesado formular alegaciones en el plazo de ocho días contados a partir de la publicación de la presente, conforme a lo establecido en el art^º. 142 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial.

Las Palmas de Gran Canaria, a 7 de junio de 1995.- El Director General de Vivienda, José María Senante Mascareño.

1853 RESOLUCIÓN de 12 de junio de 1995, de la Dirección General de Vivienda, sobre notificación de emplazamiento recaído en el expediente sancionador VP-99/90, dirigido a la entidad Construcciones Progresas Lanzarote, S.A., en ignorado domicilio.

No teniendo constancia esta Dirección General de Vivienda del domicilio de la entidad Construcciones Progresas Lanzarote, S.A.; y siendo necesario notificarle el emplazamiento recaído en el expediente VP-99/90, al ser parte interesada, y de conformidad con lo dispuesto en el art^º. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO:

Notificar a la entidad Construcciones Progresas Lanzarote, S.A. el emplazamiento de fecha 2 de mayo de 1995, obrante en el expediente sancionador de referencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Habiéndose interpuesto recurso contencioso-

administrativo por la entidad mercantil Inmobiliaria Tisalaya, S.L., tramitado bajo la nomenclatura 01/000825/95, le comunico a Vd. que con esta misma fecha, ha sido acordada la remisión del expediente VP-99/90 a la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Excmo. Tribunal Superior de Justicia de Canarias.

En consecuencia, y de conformidad con lo dispuesto en el art^º. 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según modificación introducida por la Ley 10/1992, de 30 de abril, de Medidas Urgentes de Reforma Procesal, a medio del presente se le participa que, en el plazo de nueve días hábiles, podrá comparecer, si a sus intereses conviene, ante el citado Órgano Jurisdiccional y personarse en los autos del recurso anteriormente referenciado.”

Las Palmas de Gran Canaria, a 12 de junio de 1995.- El Director General de Vivienda, José María Senante Mascareño.

1854 RESOLUCIÓN de 14 de junio de 1995, de la Dirección General de Vivienda, sobre notificación de Pliego de Cargos dictado en el expediente administrativo de desahucio D-196/95, seguido contra Dña. María Gloria García Déniz y Dña. Carmen Lanzas Flores.

Por hallarse en ignorado domicilio Dña. María Gloria García Déniz, adjudicataria de la vivienda de promoción pública sita en Grupo 50 Viviendas Lomo La Herradura, calle Nicolás Copérnico, 30, en el término municipal de Telde, contra quien se sigue expediente de desahucio D-196/95, por infracción del Decreto 2.114/1968, de 24 de julio, que aprueba el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial (B.O.E. de 7 de septiembre de 1968), se le notifica por medio de la presente Resolución, de conformidad con el art^º. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico para las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), el siguiente Pliego de Cargos:

Por subarriendo, cesión total o parcial y no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda de protección oficial de promoción pública, sita en Grupo 50 Viviendas Lomo La Herradura, calle Nicolás Copérnico, 30, en el término municipal de Telde, infringiendo el art^º. 138.6^º y 7^º del citado Reglamento de Viviendas de Protección Oficial.

Contra el referido Pliego de Cargos podrá el interesado formular alegaciones en el plazo de ocho días contados a partir de la publicación de la presen-

te, conforme a lo establecido en el artº. 142 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de junio de 1995.- El Director General de Vivienda, José María Senante Mascareño.

1855 RESOLUCIÓN de 14 de junio de 1995, de la Dirección General de Vivienda, sobre notificación de Pliego de Cargos dictado en el expediente administrativo de desahucio D-199/95, seguido contra D. Luciano Ceballos Cabrera.

Por hallarse en ignorado domicilio D. Luciano Ceballos Cabrera, adjudicatario de la vivienda de promoción pública sita en Polígono de Jinámar, fase II, del Valle de Jinámar, bloque 6, 7ºB, en el término municipal de Telde, contra quien se sigue expediente de desahucio D-199/95, por infracción del Decreto 2.114/1968, de 24 de julio, que aprueba el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial (B.O.E. de 7 de septiembre de 1968), se le notifica por medio de la presente Resolución, de conformidad con el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico para las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), el siguiente Pliego de Cargos:

No destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda de protección oficial de promoción pública, sita en Polígono de Jinámar, fase II, del Valle de Jinámar, bloque 6, 7ºB, en el término municipal de Telde, infringiendo el artº. 138.6º del citado Reglamento de Viviendas de Protección Oficial.

Contra el referido Pliego de Cargos podrá el interesado formular alegaciones en el plazo de ocho días contados a partir de la publicación de la presente, conforme a lo establecido en el artº. 142 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de junio de 1995.- El Director General de Vivienda, José María Senante Mascareño.

1856 RESOLUCIÓN de 14 de junio de 1995, de la Dirección General de Vivienda, sobre notificación de Pliego de Cargos dictado en el expediente administrativo de desahucio D-200/95, seguido contra D. Sebastián Santana Artiles.

Por hallarse en ignorado domicilio D. Sebastián Santana Artiles, adjudicatario de la vivienda de pro-

moción pública sita en Polígono de Jinámar, fase II, del Valle de Jinámar, bloque 20, 11ºC, en el término municipal de Telde, contra quien se sigue expediente de desahucio D-200/95, por infracción del Decreto 2.114/1968, de 24 de julio, que aprueba el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial (B.O.E. de 7 de septiembre de 1968), se le notifica por medio de la presente Resolución, de conformidad con el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico para las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), el siguiente Pliego de Cargos:

No destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda de protección oficial de promoción pública, sita en Polígono de Jinámar, fase II, del Valle de Jinámar, bloque 20, 11ºC, en el término municipal de Telde, infringiendo el artº. 138.6º del citado Reglamento de Viviendas de Protección Oficial.

Contra el referido Pliego de Cargos podrá el interesado formular alegaciones en el plazo de ocho días contados a partir de la publicación de la presente, conforme a lo establecido en el artº. 142 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de junio de 1995.- El Director General de Vivienda, José María Senante Mascareño.

1857 RESOLUCIÓN de 14 de junio de 1995, de la Dirección General de Vivienda, sobre notificación de Pliego de Cargos dictado en el expediente administrativo de desahucio D-201/95, seguido contra D. Olegario Brito Monzón.

Por hallarse en ignorado domicilio D. Olegario Brito Monzón, adjudicatario de la vivienda de promoción pública sita en Polígono de Jinámar, fase II, del Valle de Jinámar, bloque 13, 10ºC, en el término municipal de Telde, contra quien se sigue expediente de desahucio D-201/95, por infracción del Decreto 2.114/1968, de 24 de julio, que aprueba el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial (B.O.E. de 7 de septiembre de 1968), se le notifica por medio de la presente Resolución, de conformidad con el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico para las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), el siguiente Pliego de Cargos:

No destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda de protección oficial de promoción

pública, sita en Polígono de Jinámar, fase II, del Valle de Jinámar, bloque 13, 10°C, en el término municipal de Telde, infringiendo el artº. 138.6º del citado Reglamento de Viviendas de Protección Oficial.

Contra el referido Pliego de Cargos podrá el interesado formular alegaciones en el plazo de ocho días contados a partir de la publicación de la presente, conforme a lo establecido en el artº. 142 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de junio de 1995.- El Director General de Vivienda, José María Senante Mascareño.

1858 RESOLUCIÓN de 14 de junio de 1995, de la Dirección General de Vivienda, sobre notificación de Pliego de Cargos dictado en el expediente administrativo de desahucio D-202/95, seguido contra D. Fernando Estévez Pérez.

Por hallarse en ignorado domicilio D. Fernando Estévez Pérez, adjudicatario de la vivienda de promoción pública sita en Polígono de Jinámar, fase II, del Valle de Jinámar, bloque 5, 6ºD, en el término municipal de Telde, contra quien se sigue expediente de desahucio D-202/95, por infracción del Decreto 2.114/1968, de 24 de julio, que aprueba el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial (B.O.E. de 7 de septiembre de 1968), se le notifica por medio de la presente Resolución, de conformidad con el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico para las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), el siguiente Pliego de Cargos:

No destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda de protección oficial de promoción pública, sita en Polígono de Jinámar, fase II, del Valle de Jinámar, bloque 5, 6ºD, en el término municipal de Telde, infringiendo el artº. 138.6º del citado Reglamento de Viviendas de Protección Oficial.

Contra el referido Pliego de Cargos podrá el interesado formular alegaciones en el plazo de ocho días contados a partir de la publicación de la presente, conforme a lo establecido en el artº. 142 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial.

Las Palmas de Gran Canaria, a 14 de junio de 1995.- El Director General de Vivienda, José María Senante Mascareño.

1859 RESOLUCIÓN de 19 de junio de 1995, de la Dirección General de Vivienda, sobre notificación de Pliego de Cargos dictado en el expediente administrativo de desahucio D-213/95, seguido contra D. Carmelo Trujillo Rodríguez y Dña. Noelia Santana Ojeda.

Por hallarse en ignorado domicilio D. Carmelo Trujillo Rodríguez, adjudicatario de la vivienda de promoción pública sita en Polígono de Jinámar, fase I, del Valle de Jinámar, bloque 5, 7°C, en el término municipal de Telde, contra quien se sigue expediente de desahucio D-213/95, por infracción del Decreto 2.114/1968, de 24 de julio, que aprueba el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial (B.O.E. de 7 de septiembre de 1968), se le notifica por medio de la presente Resolución, de conformidad con el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico para las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), el siguiente Pliego de Cargos:

Por subarriendo, cesión total o parcial y no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda de protección oficial de promoción pública, sita en Polígono de Jinámar, fase I, del Valle de Jinámar, bloque 5, 7°C, en el término municipal de Telde, infringiendo el artº. 138.6º y 7º del citado Reglamento de Viviendas de Protección Oficial.

Contra el referido Pliego de Cargos podrá el interesado formular alegaciones en el plazo de ocho días contados a partir de la publicación de la presente, conforme a lo establecido en el artº. 142 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de junio de 1995.- El Director General de Vivienda, José María Senante Mascareño.

1860 RESOLUCIÓN de 19 de junio de 1995, de la Dirección General de Vivienda, sobre notificación de Pliego de Cargos dictado en el expediente administrativo de desahucio D-215/95, seguido contra D. Juan Hernández Santana y Dña. Teresa Pulido Ascanio.

Por hallarse en ignorado domicilio D. Juan Hernández Santana, adjudicatario de la vivienda de promoción pública sita en Polígono de Jinámar, fase I, del Valle de Jinámar, bloque 6, 2ºB, en el término municipal de Telde, contra quien se sigue expediente de desahucio D-215/95, por infracción del Decreto 2.114/1968, de 24 de julio, que aprueba el Reglamento de Viviendas de Protección Oficial (B.O.E. de 7 de septiembre de 1968), se le notifica

por medio de la presente Resolución, de conformidad con el artº. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico para las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), el siguiente Pliego de Cargos:

Por subarriendo, cesión total o parcial y no destinar a domicilio habitual y permanente la vivienda de protección oficial de promoción pública, sita en Polígono de Jinámar, fase I, del Valle de Jinámar, bloque 6, 2ºB, en el término municipal de Telde, infringiendo el artº. 138.6º y 7º del citado Reglamento de Viviendas de Protección Oficial.

Contra el referido Pliego de Cargos podrá el interesado formular alegaciones en el plazo de ocho días contados a partir de la publicación de la presente, conforme a lo establecido en el artº. 142 del Reglamento de Viviendas de Protección Oficial.

Las Palmas de Gran Canaria, a 19 de junio de 1995.- El Director General de Vivienda, José María Senante Mascareño.

Consejería de Política Territorial

1861 ANUNCIO de 20 de junio de 1995, de la Viceconsejería de Medio Ambiente, por el que se somete a información pública el expediente relativo a autorización de vertido al mar a través de emisario marino de aguas tratadas, promovido por CEPSA en Santa Cruz de Tenerife.

En aplicación del artº. 146.8 del Reglamento General para el desarrollo y ejecución de la Ley de Costas (aprobado por Real Decreto 1.471/1989), y habiéndose solicitado autorización para el vertido al mar a través de emisario marino de aguas tratadas, así como la instalación de la conducción en terrenos de dominio público marítimo-terrestre, que promueve la Compañía Española de Petróleos, S.A. (CEPSA), en el término municipal de Santa Cruz de Tenerife, se somete el mismo a información pública durante veinte (20) días hábiles, contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Con el fin de que cualquier persona física o jurídica pueda consultarlo, el citado Proyecto estará de manifiesto de 9,00 a 14,00 horas en las siguientes sedes:

- Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife.

- Viceconsejería de Medio Ambiente, Servicio de Calidad Ambiental, sita en la planta 6ª del Edificio de Usos Múltiples I, Avenida de Anaga, 35, Santa Cruz de Tenerife.

- El periódico "El Día".

Santa Cruz de Tenerife, a 20 de junio de 1995.- El Viceconsejero de Medio Ambiente, Gregorio Guadalupe Rodríguez.

Consejería de Presidencia y Turismo

1862 ANUNCIO de 21 de junio de 1995, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, por el que se hace pública la firma del acta de entrega y recepción de los medios personales, materiales y recursos en materia de aguas terrestres y obras hidráulicas por la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas y el Cabildo Insular de La Gomera.

En cumplimiento de lo establecido por la Disposición Transitoria Tercera, apartado cuarto, de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, se ha procedido a la suscripción por la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas y el Cabildo Insular de La Gomera, del acta de entrega y recepción de los medios personales, materiales y recursos en materia de aguas terrestres y obras hidráulicas, por lo que a partir del día 13 de junio de 1995, al hacerse efectiva la transferencia de competencias dispuesta por la Ley 14/1990, de 26 de julio, las funciones enumeradas en el Decreto 158/1994, de 21 de julio, serán ejercidas por el correspondiente Cabildo Insular, a través de su Consejo Insular de Aguas.

Lo que se hace público para general conocimiento y oportunos efectos.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de junio de 1995.- La Viceconsejera para las Administraciones Públicas, Ana María Oramas González-Moro.

1863 ANUNCIO de 21 de junio de 1995, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, por el que se hace pública la firma del acta de entrega y recepción de los

medios personales, materiales y recursos en materia de aguas terrestres y obras hidráulicas por la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas y el Cabildo Insular de Gran Canaria.

En cumplimiento de lo establecido por la Disposición Transitoria Tercera, apartado cuarto, de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, se ha procedido a la suscripción por la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas y el Cabildo Insular de Gran Canaria, del acta de entrega y recepción de los medios personales, materiales y recursos en materia de aguas terrestres y obras hidráulicas, por lo que a partir del día 28 de abril de 1995, al hacerse efectiva la transferencia de competencias dispuesta por la Ley 14/1990, de 26 de julio, las funciones enumeradas en el Decreto 158/1994, de 21 de julio, serán ejercidas por el correspondiente Cabildo Insular, a través de su Consejo Insular de Aguas.

Lo que se hace público para general conocimiento y oportunos efectos.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de junio de 1995.-
La Viceconsejera para las Administraciones Públicas, Ana María Oramas González-Moro.

1864 ANUNCIO de 21 de junio de 1995, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, por el que se hace pública la firma del acta de entrega y recepción de los medios personales, materiales y recursos en materia de aguas terrestres y obras hidráulicas por la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas y el Cabildo Insular de El Hierro.

En cumplimiento de lo establecido por la Disposición Transitoria Tercera, apartado cuarto, de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, se ha procedido a la suscripción por la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas y el Cabildo Insular de El Hierro, del acta de entrega y recepción de los medios personales, materiales y recursos en materia de aguas terrestres y obras hidráulicas, por lo que a partir del día 19 de mayo de 1995, al hacerse efectiva la transferencia de competencias dispuesta por la Ley 14/1990, de 26 de julio, las funciones enumeradas en el Decreto 158/1994, de 21 de julio, serán ejercidas por el correspondiente Cabildo Insular, a través de su Consejo Insular de Aguas.

Lo que se hace público para general conocimiento y oportunos efectos.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de junio de 1995.-
La Viceconsejera para las Administraciones Públicas, Ana María Oramas González-Moro.

1865 ANUNCIO de 21 de junio de 1995, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, por el que se hace pública la firma del acta de entrega y recepción de los medios personales, materiales y recursos en materia de aguas terrestres y obras hidráulicas por la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas y el Cabildo Insular de La Palma.

En cumplimiento de lo establecido por la Disposición Transitoria Tercera, apartado cuarto, de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, se ha procedido a la suscripción por la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas y el Cabildo Insular de La Palma, del acta de entrega y recepción de los medios personales, materiales y recursos en materia de aguas terrestres y obras hidráulicas, por lo que a partir del día 19 de junio de 1995, al hacerse efectiva la transferencia de competencias dispuesta por la Ley 14/1990, de 26 de julio, las funciones enumeradas en el Decreto 158/1994, de 21 de julio, serán ejercidas por el correspondiente Cabildo Insular, a través de su Consejo Insular de Aguas.

Lo que se hace público para general conocimiento y oportunos efectos.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de junio de 1995.-
La Viceconsejera para las Administraciones Públicas, Ana María Oramas González-Moro.

1866 ANUNCIO de 21 de junio de 1995, de la Viceconsejería para las Administraciones Públicas, por el que se hace pública la firma del acta de entrega y recepción de los medios personales, materiales y recursos en materia de aguas terrestres y obras hidráulicas por la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas y el Cabildo Insular de Tenerife.

En cumplimiento de lo establecido por la

Disposición Transitoria Tercera, apartado cuarto, de la Ley 14/1990, de 26 de julio, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias, se ha procedido a la suscripción por la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Aguas y el Cabildo Insular de Tenerife, del acta de entrega y recepción de los medios personales, materiales y recursos en materia de aguas terrestres y obras hidráulicas, por lo que a partir del día 14 de junio de 1995, al hacerse efectiva la transferencia de competencias dispuesta por la Ley 14/1990, de 26 de julio, las fun-

ciones enumeradas en el Decreto 158/1994, de 21 de julio, serán ejercidas por el correspondiente Cabildo Insular, a través de su Consejo Insular de Aguas.

Lo que se hace público para general conocimiento y oportunos efectos.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de junio de 1995.-
La Viceconsejera para las Administraciones Públicas, Ana María Oramas González-Moro.



BOLETÍN OFICIAL DE CANARIAS

Franqueo
Concertado
38/22

POR AVIÓN

Imprime: Imprenta Bonnet, S.L.

Año XIII

Lunes, 17 de Julio de 1995

Número 90